



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso/ Subclase:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ y
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**

110014189066 2019 01585 00

| | | | |
|---------------|--------------|----|----|
| RAD. DEMANDA | 25/SEPT/2019 | | |
| NOTF. AUTO | 1/NOV | SI | NO |
| NOTF. DDD (S) | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

C-1



19-1585



República de Colombia



Katty

ESCRITURA PÚBLICA Nro CINCUENTA Y OCHO.

(58)

FECHA: 14 DE ENERO DE 2019.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA).

APODERADOS: ASTRITH IBONÉ LOPEZ Y OTROS.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria Titular es la doctora **BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO**, en la presente fecha catorce (14) del mes de Enero de dos mil diecinueve (2.019), - - - se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el Doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, varón, mayor de edad domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.788.617** expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)**, en su calidad de Vice-Presidente De Servicios Administrativos del Grupo Bancolombia, entidad identificada con NIT **890903938-8**, estando debidamente facultado para tales efectos, como acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con esta escritura pública, y manifestó que **CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a los Señores: **ASTRITH IBONÉ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, **SANDY YIBET MONTOYA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.040.737.162** expedida en La Estrella (Antioquia), **JUAN PABLO GÓMEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.017.251.912** expedida en Medellín, **MAURICIO GIRALDO VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá D.C., **SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO** identificada con cédula de ciudadanía número **60.323.440** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), **LILIAN**

Op # 58. Enero 14 de 2019

Handwritten signature/initials

Vertical barcode and ID: A0054200510

República de Colombia - 2



13/04/2018 - 2 - O.P. 05



Ca328440257



Ca328440257

CATALINA GIRALDO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía número **43.866.616** expedida en Envigado, **NELSON DAVID BEDOYA CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.017.163.020** expedida en Medellín y **MAURICIO GIRALDO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía número **1.039.622.268** expedida en Liborina (Antioquia), para que realicen las siguientes acciones sobre endoso de los títulos valores entregados para iniciar cobro jurídico: -----

1. LOS APODERADOS ESPECIALES quedan facultados para que actúen mediante su firma autorizada y registrada en nombre de **EL GRUPO BANCOLOMBIA**, como endosante sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de **EL GRUPO BANCOLOMBIA** y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el artículo 658 del Código de Comercio.

2. Para que igualmente realicen sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.**, las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos. Revocatorias de endoso cuando este fuera el caso. -----

3. El presente mandato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de las personas aquí apoderadas quienes fungen como **EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA**. -----

4. Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras públicas, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato. -----

Leído el presente instrumento por los interesados, lo encontraron correcto, lo aprueban y para constancia lo firman ante mí, la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autorizo.

Con fundamento en el Artículo 2.1.6.1.2.1.5. del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Decreto 2148 de 1983, la Notaria autoriza que el presente instrumento sea firmado por el representante legal de Bancolombia S.A. fuera del Despacho Notarial, teniendo en cuenta que tiene su firma debidamente registrada. -----

El presente instrumento fue elaborado en las hojas de papel notarial números: Aa054200510, Aa054200511, Aa054200512. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 57.600 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 5.850 -----

PASA A LA HOJA Aa054200511, ESC 58 DE 2019



República de Colombia



Aa054200510

VIENE DE LA HOJA Aa054200510, ESC 58 DE 2019

FONDO ESPECIAL NACIONAL PARA EL NOTARIADO: \$ 5.850

DECRETO 0858 DEL 31 DE ENERO DE 2018

IVA (ARTICULO 4° DECRETO 397 DE 1.984): \$26.030

ESPACIO EN BLANCO

LOS COMPARECIENTES

MB

MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C. 71.788.617

Representante Legal BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890903938-8

Osilopez



✓

ASTRITH IBONE LOPEZ

C.C. 43200381

TELÉFONO: 4046444

DIRECCIÓN: Cra 46 # 83A21

ESTADO CIVIL: soltera

E-MAIL: osilopez@bancolombia.com.co

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

Garcia



✓

GLORIA YANETH GARCÍA FRANCO

C.C. 43531314

TELÉFONO: 3156278830

DIRECCIÓN: Cra 45 # 1550575

ESTADO CIVIL: casada

E-MAIL: ggarcia@bancolombia.com.co

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

República de Colombia



13/04/2018

10844CCSCC0481

Calendria S.A. NIT. 890903938-8 26-06-19



28440256



CA32884440256

Sandy Montoya
SANDY YIBET MONTOYA SÁNCHEZ

C.C. 1.040.437.162

TELÉFONO: 319 2629204

DIRECCIÓN: CR 46 # 27-95

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO



ESTADO CIVIL: Soltera

E-MAIL: *sarmsto@banco.com.co*

MUNICIPIO: Medellín

Juan Pablo Gomez Restrepo
JUAN PABLO GÓMEZ RESTREPO

C.C. 101725192

TELÉFONO: 3103935931

DIRECCIÓN: CR 46 # 27-95

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO



ESTADO CIVIL: soltero

E-MAIL: *jugrest@banco.com.co*

MUNICIPIO: Medellín

Mauricio Giraldo

MAURICIO GIRALDO VELEZ

C.C. 1020725192

TELÉFONO: 3005125346

DIRECCIÓN: CR 46 # 27-95

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO



ESTADO CIVIL: Soltero

E-MAIL: *maugiral@banco.com.co*

MUNICIPIO: Medellín

Sandra Perez e
SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO

C.C. 60323440

TELÉFONO: 4046486

PASA A LA HOJA Aa054200512, ESC 58 DE 2019



ESTADO CIVIL: Divorciada

E-MAIL: *sbperez@banco.com.co*



República de Colombia



VIENE DE LA HOJA Aa054200511, ESC 58 DE 2019

DIRECCIÓN: Calle 66 # 66-140 MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

Lilian Giraldo

LILIAN CATALINA GIRALDO OSORIO

C.C. 43866616

ESTADO CIVIL: Soltera

TELÉFONO: 4096444

E-MAIL: lilgiral@bancolombia.com.co

DIRECCIÓN: Calle 66 # 41-31

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

NDBC

NELSON DAVID BEDOYA CASTAÑO

C.C. 1617163020

ESTADO CIVIL: Soltero

TELÉFONO: 2534114

E-MAIL: ndbedoy@bancolombia.com.co

DIRECCIÓN: Calle 66 # 34-122

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

Mauricio G

MAURICIO GIRALDO MARIN

C.C. 103762068

ESTADO CIVIL: Soltero

TELÉFONO: 3137200142

E-MAIL: maurigira@bancolombia.com.co

DIRECCIÓN: Calle 76DD # 810-44

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

Blanca Yolanda Bermúdez Bello

BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



10844CMMSA9DC930C

Cadenas S.A. No. 89693590-26-06-19

00028440409



CA3284440409

VIENE DE LA HOJA NUMERO Aa 054200511

DOY FE QUE ES COPIA ESPECIAL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58 DE 14 DE ENERO DE 2019 QUE SE EXPIDE EN TRES (3) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: EL INTERESADO.

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

**LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO
DE MEDELLIN**

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 58 DE 14 DE ENERO DEL 2019 DONDE BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA) CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A ASTRITH IBONE LOPEZ -GLORIA YANETH GARCIA FRANCO - SANDY YIBET MONTOYA SÁNCHEZ - JUAN PABLO GÓMEZ RESTREPO - MAURICIO GIRALDO VELEZ - SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO - LILIAN CATALINA GIRALDO OSORIO - NELSON DAVID BEDOYA CASTAÑO - MAURICIO GIRALDO MARIN CON CEDULAS 43.200.381 - 43.531.319 - 1.040.737.162 - 1.017.251.912 - 1.020.725.192 - 60.323.440 - 43.866.616 - 1.017.163.020 - 1.039.622.268. RESPECTIVAMENTE. NO SE ENCONTRÓ NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA.

AGOSTO 16 2019


BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ-BELLO
NOTARIA VEINTE DE MEDELLÍN



830 897 41

4



NIT. 890.903.938-8



L 0000000450092424 001

Consecutivo Asesor: 10570

Número de solicitud: 0000000000047047376

Pagaré N° 450092424

Por \$ 22,989,303.00

AI DTF + 14.000 Puntos

Nosotros, FENTEX LTDA en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de CIUDAD KENNEDY la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M. CTE. (\$ 22,989,303.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial. Pagaremos dicha suma en un plazo de 24 meses mediante 21 cuotas Mensuales, iguales a capital de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M. CTE. (\$ 1,094,728.00) cada una, con 3 MESES de período de gracia a capital, debiendo pagar la primera el 25 del mes de Febrero de 2019 y así sucesivamente cada Mes, hasta la completa cancelación de la deuda.

Reconoceremos durante el plazo intereses a la tasa promedio de captaciones que pagan los establecimientos de crédito por los certificados de depósito a término con plazo de noventa (90) días (DTF), certificada por el Banco de la República o la tasa que lo sustituya, incrementada en CATORCE PUNTO CERO CERO CERO (14.000) puntos, intereses que serán liquidados por trimestre anticipado y pagados en su equivalente Mes Vencido.

Para el primer período la tasa de interés es del DIEZ Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (18.8788 %) anual nominal. Para los siguientes períodos de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa vigente para el comienzo de cada período de interés. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora. Igualmente nos obligamos a hacer abonos extraordinarios a la obligación así:

El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses y cuotas del seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido de que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos:

- 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor.
- 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas.
- 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO.
- 4- En el evento en que el nivel de endeudamiento del deudor supere el setenta (70 %) por ciento.
- 5- Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

BANCOLOMBIA - Establecimiento Banca
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4



Consecutivo Asesor: 10570

Número de solicitud: 0000000000047047376

Suscribimos este pagaré en BOGOTÁ-D.C. el día 25 de Octubre de 2018 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer período, la tasa de interés pactada equivale al (20.6011 %) efectivo anual.

Firma:
 Nombre: FENTEX LTDA
 Cédula o Nit: 830,127,921
 Rte Legal: Manuel Eduardo Beltrán
 CC Rte Legal: 99.744.255
 Dirección: CRA 69 Q # 75-39
 Teléfono: 2311266

AVALISTAS

Firma:
 Nombre: IVAN DARIO ECHEVERRI ROA
 Cédula o Nit: 79,960,065
 Rte Legal: _____
 CC Rte Legal: _____
 Dirección: Cra 69 Q # 75-39
 Teléfono: 2311266

Firma:
 Nombre: MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ
 Cédula o Nit: 79,744,255
 Rte Legal: _____
 CC Rte Legal: _____
 Dirección: Cra 69 Q # 75-39
 Teléfono: 2311266

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. VIGILADO

BANCOLOMBIA S.A
 Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

identificado con cédula de ciudadanía N° 41689989
 y tarjeta profesional N° 29342 del C.S de la J.
 Firma: Sandra Teréz
 BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
60323 420

5

Cliente FENTEX LTDA - 830127921
Prestamo 450092424
Vlr Credito 22989303

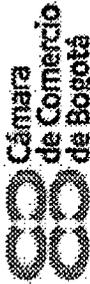
| FECHA | ABONO | INTERES | CAPITAL | SEGUROS |
|---------------------|---------|---------|----------|---------|
| 20181204 | 361675 | 361675 | 0 | 0 |
| 20190104 | 179931 | 179931 | 0 | 0 |
| 20190110 | 181743 | 181743 | 0 | 0 |
| 20190201 | 365000 | 364124 | 876 | 0 |
| 20190327 | 1480150 | 385422 | 1094728 | 0 |
| 20190406 | 1447226 | 350972 | 1096254 | 0 |
| 20190916 | 3815 | 3815 | 0 | 0 |
| TOTAL | 4019540 | 1827682 | 2191858 | 0 |
| Saldo Inicial | | | 22989303 | |
| Abono Capital | | | 2191858 | |
| Nuevo Saldo Capital | | | 20797445 | |

PLAN DE PAGOS INICIAL

TITULAR: FENTEX LTDA
CEDULA: 830127921
OBLIGACION: 450092424

TOTAL PAGADO CUOTA \$ 22.989.303

| Periodo | Mes | Cuota Capital | Saldo Inicial |
|---------|----------|---------------|---------------|
| 0 | oct/2018 | | \$ 22.989.303 |
| 1 | feb/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 21.894.575 |
| 2 | mar/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 20.799.847 |
| 3 | abr/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 19.705.119 |
| 4 | may/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 18.610.391 |
| 5 | jun/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 17.515.663 |
| 6 | jul/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 16.420.935 |
| 7 | ago/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 15.326.207 |
| 8 | sep/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 14.231.479 |
| 9 | oct/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 13.136.751 |
| 10 | nov/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 12.042.023 |
| 11 | dic/2019 | \$ 1.094.728 | \$ 10.947.295 |
| 12 | ene/2020 | \$ 1.094.728 | \$ 9.852.567 |
| 13 | feb/2020 | \$ 1.094.728 | \$ 8.757.839 |
| 14 | mar/2020 | \$ 1.094.728 | \$ 7.663.111 |
| 15 | abr/2020 | \$ 1.094.728 | \$ 6.568.383 |
| 16 | may/2020 | \$ 1.094.728 | \$ 5.473.655 |
| 17 | jun/2020 | \$ 1.094.728 | \$ 4.378.927 |
| 18 | jul/2020 | \$ 1.094.728 | \$ 3.284.199 |
| 19 | ago/2020 | \$ 1.094.728 | \$ 2.189.471 |
| 20 | sep/2020 | \$ 1.094.728 | \$ 1.094.743 |
| 21 | oct/2020 | \$ 1.094.743 | \$ - |



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199186589FECC

24 de septiembre de 2019 Hora 16:05:28

AA19918658 Página: 1 de 3

***** Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co ***** Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co ***** Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/ *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : FENTEX LTDA
N.I.T. : 830127921-6 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01309759 del 22 de septiembre de 2003

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 1 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 4,050,849,000
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 69 Q NO. 75-39
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: manoll194@hotmail.com

Dirección Comercial: CR 69 Q NO. 75-39
Municipio: Bogotá D.C.



Email Comercial: manoll194@hotmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0003717 de Notaría 53 De Bogotá D.C. del 18 de septiembre de 2003, inscrita el 22 de septiembre de 2003 bajo el número 00898844 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada FENTEX LTDA.

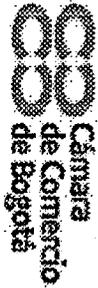
CERTIFICA:

| Reformas: | Documento No. | Fecha | Origen | No. Insc. |
|-----------|---------------|------------|------------|---------------------|
| | 3236 | 2010/05/26 | Notaría 53 | 2010/05/28 01387353 |
| | 3263 | 2012/05/25 | Notaría 53 | 2012/05/29 01637809 |
| | 9844 | 2012/12/26 | Notaría 53 | 2012/12/31 01698442 |
| | 48 | 2015/01/22 | Notaría 70 | 2015/02/12 01910987 |
| | 2423 | 2016/12/29 | Notaría 3 | 2017/01/06 02174526 |

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 18 de septiembre de 2053.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, fabricación de todos los insumos para la industria, productos de mar y ríos en general, la explotación agropecuaria, transformación y/o comercialización de productos agroindustriales. En desarrollo del objeto de la sociedad podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o de derecho público, convenientes para el logro de los fines sociales, efectuar operaciones de presta, cambio, descuento o cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarias, girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir o negociar créditos de cualquier índoles, cedulas, bonos, suscribir, adquirir y enajenar acciones de toda clase de sociedades, con arreglo a la ley, incorporarse en los negocios de cualquier compañía, asociaciones o empresa que tenga o se proponga objeto similar al suyo; podrá adquirir, vender, fabricar, producir, constituir, importar, exportar, distribuir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, tomar dinero en mutuo, dar en garantía los bienes de la compañía, celebrar toda clase de operaciones de crédito o inversión que les permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañía filiales para el establecimiento y explotación de empresas distintas a la realización de las actividades comprendidas dentro del objeto social, tomar interés como partícipe asociadas o accionista,



Cámara de Comercio de Bogotá
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACION: A199186589ECC

24 de septiembre de 2019 Hora 16:05:28

AA19918658 página: 2 de 3

fundadora o no en otras sociedades de objeto análogo o complementario al suyo / hacer aportes en dinero o especie a tales sociedades, enajenar sus cuotas, derechos o acciones, fusionarse con estas sociedades o absorberlas ; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectuales, adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar u ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comerciales que tenga relación con el objeto social señalado en este artículo.

CERTIFICA:

Actividad Principal: 4631 (Comercio Al Por Mayor De Productos Alimenticios)
Actividad Secundaria: 4620 (Comercio Al Por Mayor De Materias Primas Agropecuarias, Animales Vivos)
Otras Actividades: 4723 (Comercio Al Por Menor De Carnes (Incluye Aves De Corral), Productos Carnicos, Pescados Y Productos De Mar, En Establecimientos Especializados)

CERTIFICA:

Capital y Socios: \$400,000,000.00 dividido en 400,000.00 cuotas con valor nominal de \$1,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
ECHERRERI ROA IVAN DARIO C.C. 000000079960065
No. cuotas: 200,000.00
BELTRAN RODRIGUEZ MANUEL EDUARDO C.C. 000000079744255
No. cuotas: 200,000.00 Valor: \$200,000,000.00
Totales Valor: \$400,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, el cual tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

** Nombres de los socios **
Que por Escritura Publica no. 0003717 de Notaria 53 De Bogotá D.C. del 18 de septiembre de 2003, inscrita el 22 de septiembre de 2003 bajo el

número 00898844 del libro IX, fue (ron) nombrado (s) :
Nombre Identificación
GERENTE C.C. 000000079744255
BELTRAN RODRIGUEZ MANUEL EDUARDO
SUPLENTE DEL GERENTE C.C. 000000079960065
ECHERRERI ROA IVAN DARIO

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades para todos los actos y contratos acordados con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A. Usar de la firma o razón social. B. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sean competencia de la junta de socios, y fijarles su remuneración. C. Presentar un informe de su gestión a la junta de socios en sus reuniones ordinarias, y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. D. Convocar a la junta de socios a reuniones ordinarias o extraordinarias. E. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. F. Ejecutar las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos o a la ley. El gerente no tendrá límite alguno en consideración a su cuantía para la celebración de toda clase de actos o contratos en desarrollo de sus funciones, respecto del objeto social.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 036 de Junta de Socios del 12 de marzo de 2019, inscrita el 15 de marzo de 2019 bajo el número 02435584 del libro IX, fue (ron) nombrado (s) :
Nombre Identificación
REVISOR FISCAL C.C. 000001015397930
GONZALEZ FORERO ERIK FERNY

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de abril de 2019.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199186589EFC8

24 de septiembre de 2019 Hora 16:05:28

AA19918658 ***** Página: 3 de 3

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co *****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A198536928C6AA

2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 13:25:15

AAL9853692 PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

NOMBRE : BANCOLOMBIA S A SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO: 00250609 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1985

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 N° 30 A - 28

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIJUDICIAL@BANCOLOMBIA.COM.CO

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIJC@BANCOLOMBIA.COM.CO

QUE POR E.P. NO. 633 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 3 DE ABRIL DE 1.998 INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1.999 BAJO EL NO. 86371 DEL LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION DEL BANCO DE COLOMBIA S A Y DEL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S A (HOY BANCOLOMBIA S A) SE DECRETO LA MODIFICACION DE LA EXPRESION BANCO DE COLOMBIA POR LA DE BANCOLOMBIA S A EN EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA Y PASA A SER PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE BANCOLOMBIA S A.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

CENTRO INTERNACIONAL OFICINA N.18, POR: BANCOLOMBIA S.A. SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

REFORMAS: DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
0000652 1999/05/18 NOTARIA 1 1999/12/07 00091434

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2942 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 00291242 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

CERTIFICA:

GERENTE GARCIA GIRALDO OLMEDO C.C. 00000000623894

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0002675 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00094646 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

CERTIFICA:

GERENTE SUPLENTE DE LA VEGA VISBAL LUISA FERNANDA C.C. 0000000035461278

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 2876 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00231200 DEL LIBRO VI, SE REVOCÓ LA DESIGNACION DE DE LA VEGA VISBAL LUISA FERNANDA, COMO GERENTE SUPLENTE.

CERTIFICA:

PROPIETARIO CASA MATRIZ: BANCOLOMBIA S.A DOMICILIO MEDELLIN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LC ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LC CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÍNDACOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

***** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO *****

CERTIFICA:

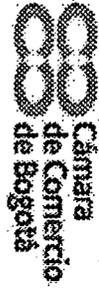
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 MILM Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 523 DE 2009.

CERTIFICA:

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1985369286AA

2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 13:25:15

AA19853692 PÁGINA: 2 DE 2

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Certificado Generado con el Pin No: 4203789088569830

Generado el 02 de septiembre de 2010 a las 13:18:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1846 del 15 de noviembre del 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1766 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A., podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995, de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1993, de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA), modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (circula S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3283 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA), BANCOLOMBIA S.A., podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1030 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no otorga la fusión de los bancos Banco Colombia S.A y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Confisura (escridida), en la cual actuará como absorbente Banco Colombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Suficiamiento S.A. (cedente) a favor de Banco Colombia S.A. (cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneamente con el repa que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.



Certificado Generado con el Pin No: 4203789088569830

Generado el 02 de septiembre de 2010 a las 13:18:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A., COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionario.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016. La Superintendencia Financiera de Colombia no otorga la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción. Por la Junta Directiva, ARTÍCULO 85 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentalmente, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. En su ausencia, por el vicepresidente, que indicará la propia Junta. En caso de falta absoluta, el Presidente o suplente se hace el representante o la representante de la Junta Directiva. ARTÍCULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, (jefes sus funciones y suplimentos); 3) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social; 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados; 5) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados; 6) Ordenar todo lo concerniente al desenvolvimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva; 7) Aplicar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de provisiones y garantías de provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para cubrir el estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las disposiciones del Inventario de Patrimonio del Banco y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva; 8) Cuidar de la buena marcha de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se encuentren en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad; 9) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco; 10) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán entregados a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes; 12) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente; 14) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Junta Directiva, le sean conferidas; 15) Dicar el reglamento general del Banco y de sus sucursales y agencias; 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que sean designados expresamente o a aquellas cuya delegación esté prohibida por ley; 17) El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos casos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir,

10

Certificado Generado con el Pin No: 4203785088589330

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 13:15:15
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.1 Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.1 Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 88 Representación Legal. Para los asuntos concernientes a la sociedad la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes ejercerán sus funciones para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las señaladas en la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas que deban ser oportunamente autorizadas dentro del ámbito social de la Asamblea General de Accionistas o de los representantes autorizados dentro del ámbito social de la Asamblea General de Accionistas, en cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la representación legal del Banco, y de las que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contables de administración en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e intervenir todos los recursos que según procedimientos conforme a la Ley, desistirá de las acciones o recursos que hieran, nover obligaciones o derechos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y elevar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todas las negociaciones que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. ARTICULO 89. SECCION UNICA. Los sucesores en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO UNICO. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLIBERIA, tendrán la representación legal del Banco. Los demás abogados que las mismas áreas jurídicas de BANCOLIBERIA tengan el efecto de la representación legal de BANCOLIBERIA en Finanzas, y de la zona jurisdiccional del poder pública. (Escritura Pública 8.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín).

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|---------------------------------------|-----------------|---|
| Juan Carlos Mora Uribe | CC - 70553173 | Presidente |
| Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016 | | |
| Maurilio Botero Wolff | CC - 71738617 | Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad |
| Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018 | | |
| José Humberto Acosta Martín | CC - 18490041 | Vicepresidente Financiero |
| Fecha de inicio del cargo: 05/06/2012 | | |
| Rodrigo Prieto Uribe | CC - 71739276 | Vicepresidente de Riesgos |
| Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 | | |
| Ricardo Mauricio Realto Rojas | CC - 80417151 | Vicepresidente Jurídico |
| Fecha de inicio del cargo: 04/12/2008 | | |
| Esteban Gaviria Vasquez | CC - 96553980 | Vicepresidente de Banc Compañía |
| Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019 | | |
| Adriana Carolina Arseniel Viquez | CC - 4165522 | Vicepresidente de Mercado |
| Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019 | | |
| Juan Manuel Franco Harte | CC - 1140947934 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018 | | |
| Diana Marcela Pérez Lozano | CC - 43801262 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018 | | |



Certificado Generado con el Pin No: 4203785088589330

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 13:18:15
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|---------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Yorlana Paola Navas Mardaz | CC - 62091528 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019 | | |
| German David Fajardo Villalobos | CC - 1075213057 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019 | | |
| Juan José Abthelaz Jaramillo | CC - 1110548380 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019 | | |
| Cecilia Garzón Fariandoz | CC - 318985648 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | | |
| Maria Adelaida Posada Posada | CC - 42775528 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | | |
| Ingrid Reina Bravo | CC - 52078450 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | | |
| Carmen Helena Fajala Gutiérrez | CC - 52145340 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | | |
| Diana Cristina Carrera Valerich | CC - 43581923 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | | |
| Nancy Hoyos Arizabal | CC - 43751905 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | | |
| Claudia Celinth Quintero Tebarés | CC - 52040173 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | | |
| Maria Fernanda Durán Cartagena | CC - 66862097 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | | |
| Ana Cristina Bernadella Ams Scholte | CC - 51772048 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 19/12/2005 | | |
| César Augusto Hurtado Gil | CC - 98555093 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 15/09/2006 | | |
| Jorge Alberto Pasión Suárez | CC - 79433590 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006 | | |
| Néstor Berno Barchi Barchi | CC - 79891062 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006 | | |
| Carolina Moreno Moreno | CC - 52380910 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | | |
| Margarita Silvana Palazo Vargas | CC - 22462701 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 12/08/2009 | | |
| Sergio Gutiérrez Yepez | CC - 8163100 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009 | | |
| Dani Carlos Canell Hernández | CC - 72776609 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 24/09/2010 | | |
| Sandra Patricia Oribe Díaz | CC - 22519405 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010 | | |
| Diana Alejandra Herrera Hincapié | CC - 44007263 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | | |
| Alejandro Bravo Marín | CC - 94062843 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | | |



Certificado Generado con el Pin No: 4203786089569830

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 13:18:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Karen Tatiana Mejía Guardias | CC - 574819665 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011 | | |
| Iveth Jeshelidy Orjuela Díaz | CC - 37720920 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | | |
| Juan Camilo Collazos Valencia | CC - 94541512 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | | |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro | CC - 72290576 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011 | | |
| Andrea Marcela Zúñiga Muñoz | CC - 52339125 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011 | | |
| Luz María Abelañez Moreno | CC - 33816318 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012 | | |
| Isabel Cristina Ospina Sierra | CC - 39175779 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 | | |
| Martha María Latoro Acevedo | CC - 49593186 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 | | |
| Juan David Gaviria Ayora | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013 | | |
| María Helena Garzón Campo | CC - 69921735 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013 | | |
| Ericson David Hernández Rueda | CC - 1140818439 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | | |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez | CC - 20369716 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | | |
| Ana Milena López Cardenas | CC - 43183403 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | | |
| Nancy Patricia Sánchez Soto | CC - 52020260 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | | |
| Ruth Stella Duarte Róchez | CC - 53101290 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | | |
| Monica Yamile Diaz Manrique | CC - 50098140 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 26/09/2014 | | |
| Noel Andía Escobar | CC - 79302385 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015 | | |
| Jessica Armenta Garcia | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 | | |
| Edgar Celia Pulgarin | CC - 71606760 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 | | |
| Andrés Felipe Feliva Ríos | CC - 79972909 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 23/09/2015 | | |
| Hebert Alvarez Gamarra | CC - 73191912 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015 | | |
| Christina Rúa Ortega | CC - 1128428121 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016 | | |

Certificado Generado con el Pin No: 4203786089569830

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 13:18:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---------------------------------------|-----------------|--|
| Sandra Miliana Orjuela Velásquez | CC - 52430144 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016 | | |
| Lida Patricia Suárez | CC - 22687421 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016 | | |
| Liliana Patricia Hernández Fuentes | CC - 64696241 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016 | | |
| Diego Alejandro Usseler Mora | CC - 1013598420 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016 | | |
| Luis Miguel Aldana Duque | CC - 80101002 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016 | | |
| Carolina Machado Ospina | CC - 1038600785 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017 | | |
| Nashy Eliana Solano Bautista | CC - 52963519 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 03/11/2017 | | |
| Jairo Hernán Carrascal Saldaña | CC - 71986626 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018 | | |
| Manuel Felipe Valandía Pantoja | CC - 80871994 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018 | | |
| Santiago Lozano Bolívar | CC - 1037579506 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018 | | |
| Jairo Andrés Cortés Quijano | CC - 1037596337 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018 | | |
| Viviana Shirley Meneshe Carvajal | CC - 32240120 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018 | | |
| Dario Alberto Gómez Gallardo | CC - 79786323 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018 | | |
| Juan Esteban Saldaña Ramírez | CC - 71280831 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018 | | |
| Jorge Humberto Ospina Lara | CC - 15426597 | Vicepresidente Tecnología |
| Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018 | | |
| Carmenta Héctor Trismas | CC - 41889819 | Vicepresidente Auditor General |
| Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013 | | |
| Enrique Ignacio González Becol | CC - 8748965 | Vicepresidente de Gestión de lo Humano |
| Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015 | | |
| Gerardo Monroy Alarcón | CC - 79042821 | Director Jurídico de Procesos |
| Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019 | | |
| María Luz Orozco Mora | CC - 43065358 | Gemita de Zona Blanca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4 |
| Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018 | | |

Radio con el Pin No: 4203788088569830

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 13:18:15
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

BuenilloChems
cbo del cargo: 08/08/2018

IDENTIFICACION
CC - 72234821

CARGO
Gerente de Zona Barranquilla
Banca de Personas y Pymes
Región Norte (Sin particularización
disponible en el artículo 167 del
Código de Comercio, con
información radicada con el
número 2019082637-000 del día
27 de junio de 2019, que con
documento del 28 de mayo de
2019 reanuda el cargo de
Gerente de Zona Barranquilla
Banca de Personas y Pymes
Región Norte y fue aceptada por
la Junta Directiva en Acta 294
del 28 de mayo de 2019. Lo
anterior de conformidad con las
disposiciones de la Ley 29 de
2000 de la Constitución.

3 FerretEscobar
cbo del cargo: 28/09/2016

CC - 42872061

Gerente de Zona 2 Banca de
Empresas y Gobierno Región
Antioquia

3 Mesa
cbo del cargo: 18/01/2013

CC - 38545111

Gerente de Zona Atlántico

8 Mora Jara
cbo del cargo: 15/03/2018

CC - 31571662

Gerente de Zona Banca
Empresarial Bogotá Zona 1

100 Araya Adas
cbo del cargo: 24/11/2011

CC - 71723947

Vicepresidente de Tesorería

DuqueHoyos
cbo del cargo: 27/09/2018

CC - 43089274

Gerente de Zona Banca de
Personas y Pymes Región
Antioquia Dos Metropolitanas

100 López
cbo del cargo: 04/07/2013

CC - 43618593

Gerente de Zona Banca de
Personas y Pymes Región
Antioquia Tres Poblados

100 Oca
cbo del cargo: 08/07/2016

CC - 88143760

Gerente de Zona Banca de
Personas y Pymes Región
Centro Zona 16 Bucaramanga

100 Ortizco Bernal
cbo del cargo: 13/09/2017

CC - 10273521

Gerente de Zona Banca de
Personas y Pymes Región
Bogotá Zona 9 Industrial

100 Nifra Gomez
cbo del cargo: 06/09/2017

CC - 73969065

Gerente de Zona Banca de
Personas y Pymes Región
Bogotá Zona 10 Metropolitanas

100 Medina Brando
cbo del cargo: 29/11/2010

CC - 40046203

Gerente de Zona Banca
Empresarial Bogotá Zona 2

100 Villegas Gutiérrez
cbo del cargo: 11/11/2016

CC - 80407282

Vicepresidente de Servicios
Corporativos

Certificado Generado con el Pin No: 4203788088569830

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 13:18:15
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE
Juan Carlos Salazar Acosta
Fecha de inicio del cargo: 27/09/2018

IDENTIFICACION
CC - 70566109

CARGO
Gerente de Banca Personal y
Pyme Región Antioquia Zona
Centro

Sergio David Correa Diaz
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012

CC - 71775243

Gerente Zona Periférica Banca
Personas y Pymes Región
Antioquia

Carlos Andrés Valdez Posada
Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016

CC - 71746563

Gerente de Zona Banca de
Empresas Región 3

Juan Carlos Jaramba Saldañaga
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013

CC - 94480823

Vicepresidente Regional Bogotá
de la Banca de Empresas y
Gobierno

Jalima Alberto Velásquez Botero
Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012

CC - 71597809

Vicepresidente de Estrategia y
Finanzas

Ivan Mauricio Ricardo Añes
Fecha de inicio del cargo: 01/10/2013

CC - 14836969

Vicepresidente Banca de
Empresas y Gobierno Región Sur

Iván Alberto Martín De León
Fecha de inicio del cargo: 14/09/2018

CC - 73107562

Vicepresidente Banca de
Personas y Pymes Región
Bogotá y Sabana

María Victoria Toro Velásquez
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017

CC - 42824569

Vicepresidente Banca
Empresarial y Gobierno Región
Antioquia

Liliana Galeano Muñoz
Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017

CC - 42608444

Vicepresidente Regional Banca
de Personas y Pymes Región
Centro

Martha Cecilia Vásquez Arango
Fecha de inicio del cargo: 14/02/2018

CC - 22579932

Vicepresidente Regional Banca
de Personas y Pymes Región
Caribe

Patricia Bernal Alvarez García
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012

CC - 32730092

Vicepresidente Regional Banca
de Gobierno Institucional

Edgar Augusto Pinzón Triana
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2016

CC - 93395435

Gerente de Zona Tolima Banca
de Personas y Pymes Región
Centro

Carlos Alberto Orjeda Vera
Fecha de inicio del cargo: 13/05/2018

CC - 91263907

Gerente de Zona Santander
Banca Personas y Pymes

Jorge Iván Osbana Tobón
Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016

CC - 98563358

Vicepresidente de Servicios para
los Clientes

Nancy Cristina Armas Uribe
Fecha de inicio del cargo: 23/04/2019

CC - 42887911

Vicepresidente de Negocios

Juan Pablo Barbosa Valdeirama
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018

CC - 73990282

Gerente de Zona Meta

David Alejandro Botero López
Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019

CC - 71787021

Vicepresidente de Sur

Julián Botero Laraque
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013

CC - 94452624

Vicepresidente de Banca
Empresas y Gobierno Colombia



Caba 7 No. 4-48 Bogotá D.C.
Consultador (571) 534 02 00 - 5 14 02 81
www.superfinanciera.gov.co





Certificado Generado con el Pin No: 4203786089569830

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 13:18:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|--|
| Alba Lucía Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017 | CC - 24397646 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá Sabana |
| Juan Miguel Ruiz De Villalba Flores Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016 | CC - 71339001 | Gerente Preferencial Antioquia |
| Julietta Parano Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019 | CC - 52423894 | Gerente de Zona Suroccidente Región Bogotá Zona Suroccidente |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941 | Gerente de Zona Sierra Nevada Región Personas y Pymes Región Caribe |
| Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 12132723 | Gerente de Zona Surcolombiana Región Centro |
| Ferli Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 60348696 | Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014 | CC - 98597227 | Gerente de Zona Surcoeste y Chocó |
| Santiago López Benaviz Fecha de inicio del cargo: 06/10/2017 | CC - 8125238 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia |
| Alejandro Merin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2017 | CC - 71788131 | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia |
| Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 26/04/2019 | CC - 43543420 | Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas |
| Tatiana Paola López Cebalera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019 | CC - 22786900 | Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes |
| María Adelaida Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015 | CC - 42895303 | Directora Jurídica de Personas y Pymes |
| Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015 | CC - 71552142 | Gerente de Zona Factoring |
| María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015 | CC - 42888544 | Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia |
| Asist. Elena Yepes Cuentas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015 | CC - 42887723 | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia |
| Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015 | CC - 31912525 | Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur Colombia |
| Lucas Octavo Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017 | CC - 71686792 | Vicepresidente de Riesgos Colombia |
| Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019 | CC - 94301348 | Gerente de Zona Call Pyme Preferencial |



Certificado Generado con el Pin No: 4203786089569830

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 13:18:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|--|
| Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017 | CC - 72157689 | Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte (Sura) Perijico de la Espusosa esta entidad por el Colegio de Contadores del municipio de Cúcuta el día 27 de Junio de 2019, que con documento del 28 de mayo de 2019 revocó al cargo de Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2347 del 28 de mayo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-821 de julio 28 de 2003 de la Constitución. |
| Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016 | CC - 31174893 | Gerente de Zona Call Comercial |
| Juan Sebastian Barrantes Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016 | CC - 96630578 | Vicepresidente Jurídico Colombia |
| María Teresa Díaz Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017 | CC - 66928920 | Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia |
| Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/09/2019 | CC - 41921968 | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/08/2017 | CC - 94446140 | Gerente de Zona Personas y Pymes Valle |
| María Clara Ramírez Tordella Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017 | CC - 36766943 | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado |
| Roberto Maruk Benedito Fecha de inicio del cargo: 07/08/2017 | CC - 80420669 | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 |
| Alfredo Sammiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/08/2017 | CC - 79568419 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro |
| Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/09/2017 | CC - 80540293 | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente |
| Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2017 | CC - 8734296 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 |

12

Generado con el Pin No: 42037809895698330

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

| IDENTIFICACION | CARGO |
|----------------|---|
| CC - 51980398 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente |
| CC - 18592904 | Gerente de Zona Bancarío de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur |
| CC - 79560408 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte |
| CC - 19472098 | Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones |
| CC - 10033913 | Gerente de Zona Eje Cafetero Norte |
| CC - 45551145 | Vicepresidente Comercial Pyme Unidad Estratégica Leasing |
| CC - 79898115 | Vicepresidente Comercial Banca Empresas y Gobierno Unidad Estratégica Leasing |
| CC - 79489963 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare |
| CC - 43220654 | Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional |
| CC - 76318190 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente |
| CC - 98668588 | Vicepresidenta Banca Inmobiliaria y Constructor |
| CC - 27633467 | Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno |
| CC - 73136784 | Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá |
| CC - 89563513 | Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia |
| CC - 78753169 | Gerente de Zona Simu y Sabana |
| CC - 986685404 | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio |
| CC - 30313894 | Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales |
| CC - 71774523 | Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso |
| CC - 52390910 | Gerente de Conciliación y Contrata Zona Centro |



Certificado Generado con el Pin No: 42037809895698330

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|-------------------------------|-----------------|---|
| Jairo Andrés Gamboa Estévez | CC - 91513262 | Gerente de Conciliación y Contrata Zona Sur |
| Leandro Parra Gallego | CC - 70900978 | Gerente de Conciliación y Contrata Zona Antioquia |
| Ojra Elena Ospina Gómez | CC - 82728094 | Gerente de Conciliación y Contrata Zona Caribe |
| Alexander Gutiérrez Ardalan | CC - 79946671 | Gerente de Conciliación y Contrata Zona Bogotá |
| Jorge Alberto Arango Espinosa | CC - 98547135 | Vicepresidente de Gestión de Inversiones |
| Luis Miguel Zapata Herrera | CC - 1057573339 | Vicepresidente de Ecosistemas |

JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 1550 de 1995, la firma manuscrita que aparece en este texto tiene plena validez para todos los síncronos logísticos.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION



B

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

EDSY MONCADA FAJARDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, con c.c. No. 41689989, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 24.342, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como ENDOSATARIO EN PROCURACION de BANCOLOMBIA S.A. con Nit No. 890903938-8, Establecimiento Bancario legalmente constituido, cuya razón social se adoptó mediante Escritura Pública número 633 del 03 de Abril de 1998, otorgada en la Notaría 14 de Medellín, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la Dra. **ANDREA MARCELA ZUÑIGA MUÑOZ**, con c.c. No. 52339125, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, todo lo cual acredito con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, que adjunto, endoso en procuración efectuado por **SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO**, con c.c. No. 60323440, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, quien actúa de conformidad con Poder Especial que acompaño, conferido por **MAURICIO BOTERO WOLFF**, con c.c. No. 71788617, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, quien obra en su condición de Vicepresidente de Servicios Administrativos de BANCOLOMBIA S.A., otorgado mediante Escritura Pública No. CINCUENTA Y OCHO, del catorce de Enero de 2019, de la Notaría veinte de Medellín, ante usted Señor Juez, atentamente manifiesto que **demando en proceso Ejecutivo de MINIMA CUANTIA** a la empresa denominada **FENTEX LTDA**, Nit No. 830127921-6, la que tiene su domicilio principal en BOGOTA, representada legalmente por **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ**, c.c. No. 79744255, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, o quien haga sus veces y a las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ**, c.c. No. 79744255 E **IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, c.c. No. 79960065, mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, a fin de que se sirva **Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la empresa denominada FENTEX LTDA y de las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por las sumas que a continuación relaciono en las siguientes:

PRETENSIONES

I.- POR EL PAGARE No. 450092424

1°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de **\$1.092.326,00**, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Abril de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto. (1)

2°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 1, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Abril de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

3°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN**

14

RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Mayo de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto. (2)

4°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 3, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Mayo de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

5°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Junio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto. (3)

6°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 5, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Junio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

7°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Julio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto. (4)

8°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 7, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Julio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

9°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Agosto de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto. (5)

10°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 9, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Agosto de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

11°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por la suma de \$15.326.207,00, como saldo insoluto del capital, exigible a partir de la fecha de presentación de esta demanda, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

12°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por el valor de los intereses moratorios, respecto del saldo insoluto de capital relacionado en la pretensión 11, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir de la fecha de presentación de esta demanda y hasta la cancelación total de la obligación.

En su oportunidad sírvase condenar en costas a la parte ejecutada.

HECHOS

I.- POR EL PAGARE No. 450092424

1°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA, la que tiene su domicilio principal en BOGOTA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, suscribieron en favor de mi mandante, el Pagaré No. 450092424, que adjunto, por valor inicial de \$22.989.303,00, otorgado el día 25 de Octubre de 2018, por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial

2°. La citada suma debería ser cancelada a la entidad demandante en un plazo de 24 meses, mediante 21 cuotas mensuales iguales de \$1.094.728,00, cada una, con 3 MESES de periodo de gracia a capital, debiendo pagar la primera el 25 de Febrero de 2019 y así sucesivamente cada mes, hasta la cancelación total de la obligación, respecto del Pagaré No. 450092424.

3°. La parte demandada realizó abonos a capital por valor de \$2.191.858,00, respecto del pagaré No. 450092424, según lo informado por la entidad demandante, los cuales fueron aportados, aplicados y discriminados, tal como consta en la relación de Abonos que se adjunta con esta demanda.

4°. En el pagare se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento y retardo en el pago de las cuotas de amortización y de los intereses por parte de la demandada, lo que da lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago total de la deuda.

5°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 1, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.092.326,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Abril de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

6°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 1, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período,

10

teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Abril de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

7°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 3, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Mayo de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

8°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 3, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Mayo de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

9°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 5, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Junio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

10°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 5, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Junio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

11°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 7, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Julio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

12°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 7, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Julio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

13°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 9, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Agosto de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

14°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 9, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período,

17

teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Agosto de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

15°. El ejecutado la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, también adeudan la suma de \$15.326.207,00, correspondiente al saldo insoluto de capital, exigible a partir de la fecha de presentación de esta demanda, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

16°. El demandado la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del saldo insoluto de capital relacionado en la **pretensión 11**, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir de la fecha de presentación de esta demanda y hasta la cancelación total de la obligación.

17°. **Preciso**, que la entidad demandante hace uso de la **cláusula aceleratoria del plazo**, desde el **25 de Septiembre de 2019**, fecha de la presentación de esta demanda, conforme lo dispuesto al Artículo 431 del C.G.P.

18°. Doy cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 6°, del Artículo 82, del C. G. del P., manifestando que desconozco los documentos que la parte demandada tiene en su poder.

19°. El título valor base de la demanda fue legalmente otorgado y aceptado por el demandado y contiene de acuerdo al Artículo 422 del C.G.P., obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de cancelar una suma líquida de dinero y los intereses correspondientes.

20°. Con este escrito de demanda presento separadamente otra de medidas cautelares para que usted, Señor Juez, se sirva resolverlas simultáneamente.

DERECHO

Arts. 1517, 1602, 1608, 2224, 2488 del C.C.; Arts. 20, 82 – 89, 422, 424, 430, 431, 599 y demás normas concordantes y complementarias del C. G. del P.; Arts. 621, 642, 658, 709, 793, del C. de Comercio.

CUANTIA

La estimo en suma inferior a \$33.124.640,00, teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, por lo tanto se trata de un proceso Ejecutivo de MINIMA CUANTIA.

COMPETENCIA

En razón de la cuantía, del domicilio del demandado y del lugar escogido para el cumplimiento de la obligación, es usted Señor Juez, competente para conocer de este proceso.

PROCESO A SEGUIR

El Ejecutivo de que trata el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Capítulo I, II, III y IV, del C. G. del P. - MINIMA CUANTIA.

PRUEBAS

- 1°. Copia de la Escritura Pública No. CINCUENTA Y OCHO, del catorce de Enero de 2019, de la Notaría veinte de Medellín, mediante la cual se confiere poder Especial para endosar en procuración los títulos valores ejecutados.
- 2°. Un pagaré con firmas originales, que contiene las obligaciones perseguidas.
- 3°. Relación de abonos efectuados por la parte demandada, a las obligaciones contenidas en el pagaré No. 450092424.
- 4°. Plan de pagos dispuesto respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 450092424.
- 5°. Certificado de Existencia y Representación Legal de FENTEX LTDA, expedido por la Cámara de Comercio.
- 6°. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio.
- 7°. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.

ANEXOS

- 1°. Tres copias de esta demanda junto con todos sus anexos para el traslado a la demandada.
- 2°. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
- 3°. Cinco CD de Mensaje de Datos para el Juzgado, archivo Juzgado y traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de Abogada, ubicada en la Carrera 8 No. 16-79 Of. 508, de Bogotá. TELÉFONOS 2810414 - 2860404 - 2814116 y (315) 3350929. EMAIL: edsymoncada@outlook.com

La entidad demandante por conducto de su Representante Legal, la Dra. Andrea Marcela Zúñiga Muñoz, con c.c. No. 52339125, las recibirá en la Calle 31 No. 6-87, Piso 6, de Bogotá, teléfono (1) 4886000. Contacto "Línea Ética": Línea Nacional: 018000524499, (4) 4484868. Email: anzuniga@bancolombia.com.co.

Los demandados FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, las recibirán en la CARRERA 69 Q No. 75-39, de BOGOTA y en la CALLE 21 SUR No. 49-51, de BOGOTA. El demandado MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ, las recibirá en la CALLE 25 B No. 72-80, IN 10, AP 501, de BOGOTA.
Dirección Electrónica: De FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, en mano1194@hotmail.com. De IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, en ivan_darioe@hotmail.com.

19

ULTIMA HOJA DE LA DEMANDA

AUTORIZACION

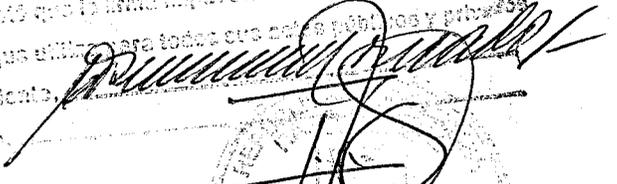
Autorizo expresamente a los Doctores **RUTH RODRIGUEZ VALBUENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.823.750 de Bogotá, **HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.241 de Bogotá, a **LITIGAR PUNTO COM. S.A.** y a **CLAUDIA LIDIANA YUNADO YUNADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.867.415 de Bogotá, para que les sea permitido el acceso al proceso a fin de que tomen los datos necesarios de la actuación procesal, e igualmente, para que retiren títulos judiciales, copias, oficios, despacho comisorios, desglose de documentos y demás a que haya lugar.

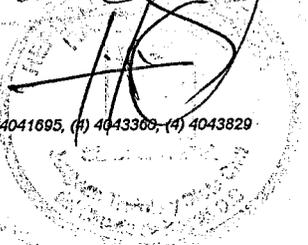
Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C. S. de la J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Tercera y Cuarta Civil del
Circuito del Centro C.C.
Bogotá
25 SEP 2019
EDSY MONCADA

YUNADO
243212 CSJ
41689989 BSA
Cualquier manifestación que se haga impuesta en el anterior escrito
con la misma que utilizo para todos los actos judiciales y privados
de comparecencia







29

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 25/sep./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

066

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

79320

SECUENCIA: 79320

FECHA DE REPARTO: 25/09/2019 12:03:45p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 066 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388
41689989

BANCOLOMBIA
EDSY MONCADA FAJARDO

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO


omejiag

REPARTOHMM08

ΟΜΕΦΙΩΥ

v. 2.0

ΜΦΤΣ





92

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá D.C.*

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____

CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURA _____

CDS 5 CERTIFICADO DE LIBERTAD _____

CERTIFICACION DE DEUDA _____ CERTIFICACION ALCALDIA _____

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO _____

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

COPIA PARA EL TRASLADO _____ COPIA PARA EL ARCHIVO _____

OTROS _____

OBSERVACIONES _____

27 SEP 2019

PASA AL DESPACHO HOY _____

LA SECRETARIA

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA



República de Colombia
Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá
Transformado Transitoriamente en el
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,
en virtud al Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018

Certifico, que la Doctora **NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE**, identificada con cedula de ciudadanía N. 1.018.411.289, fungió como Juez Clavero en la comisión escrutadora de Corferias borde activo N.90-1, para las elecciones de Autoridades Locales 2019, llevadas a cabo el día 27 de octubre de 2019.

El servidor laboró en esta comisión escrutadora los siguientes días:

- 27 de octubre de 2019 a partir de las 4:00 pm hasta las 11:59 pm.
- 28 de octubre de 2019 a partir de las 9:00 am hasta las 9:00 pm.
- 29 de octubre de 2019 a partir de las 9:00 am hasta las 9:00 pm.
- 30 de octubre de 2019 a partir de las 9:00 am hasta las 9:00 pm.

Se firma en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de octubre del 2019.

Cordialmente

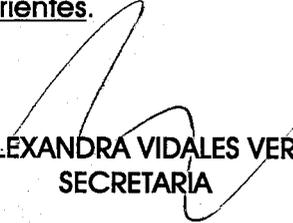


MARCO ANTONIO RINCON VILLAMIL

C.C. 79.368.857

Registrador Adhoc Comisión Escrutadora Corferias borde activo N. 90-1
Registraduría Distrital del Estado Civil

La Suscrita Secretaria deja constancia que debido a que la Titular del Despacho fungió como Juez Clavero para las elecciones de autoridades locales 2019, se suspendieron los términos desde el 28 al 30 de octubre de los corrientes.



YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
SECRETARIA



Handwritten initials

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Rad. 11001-41-89-066-2019-01585-00

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y 422 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, EDUARDO BELTRAN RODRÍGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA** por las siguientes cantidades representadas en el pagaré allegado como base de recaudo.

1. Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, M/CTE (\$5.471.238,00), por concepto de capital de las cuotas debidas y no pagadas comprendidas desde el 25 de abril de 2019 al 25 de agosto del mismo año, contenidas en el cartular aportado para su cobro y discriminadas en la demanda y en el plan de pagos aportado.

1.1 Por los intereses moratorios sobre cada cuota por individual desde la fecha en que cada una venció y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

2. Por la suma de QUINCE MILLONES TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS, M/CTE (\$15.326.207,00), por concepto de capital insoluto contenido en el cartular aportado para su cobro.

2.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde la presentación de la demanda y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído al demandado en legal forma, quien cuentan con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss, del C.G.P.).

La abogada **EDSY MONCADA FAJARDO**, actúa como endosataria en procuración de la entidad financiera demandante.

NOTIFIQUESE (2)

Natalia Andrea Moreno Chicuazuque
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C.,

1 NOV 2019

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 16 de la fecha.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 148-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 00576 de abril 3 de 2012



14582638453Q

Destinatario/Demandado
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA

JA

Fecha de envío
14/11/2019

P.R.E)
EDSY MONCADA /EDSY MONCADA

Direccion de entrega
CARRERA 69 Q NO. 75-39

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Comuna

4950359

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Valor
5900

Nombre

Identificación

15 NOV 2019

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

Observaciones

- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección incompleta

Observaciones



TEMPO
EXPRESS



14582638453Q

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 15 del mes de noviembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 66 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota
 N° Radicado: 2019-01585
 Demandado o Citado: Ivan Dario Echeverri Roa
 Dirección: Carrera 69 Q No. 75-39
 Ciudad: Bogota
 La diligencia se pudo realizar: SI
 Recibido Por: Firma Ilegible
 C.C. ó N° Identificación:
 Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.
 Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



| | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|
| TEMPO EXPRESS | | 14582638453Q | | Destinatario/Demandado IVAN DARIO ECHEVERRI ROA | |
| Fecha de envío 16/11/2019 | | P.R.E. EJECUTIVA | | Dirección de entrega CARRERA 69 Q NO. 75 39 | |
| Remitente/Demandante JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI | | Ciudad BOGOTÁ | | Ciudad BOGOTÁ | |
| Artículo 291 | | Procedimiento EJECUTIVO | | Rad. No. 2019-01585 | |
| Diga contiene CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P. | | Valor \$000 | | Recibido por: <i>[Signature]</i> Nombre Fecha: 15/11/2019 | |
| Información Primera Intento de entrega - causal de devolución <input type="checkbox"/> No habia <input type="checkbox"/> Remetente a recibir <input type="checkbox"/> No funciona Observaciones | | <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Causa no existe <input type="checkbox"/> Dirección incorrecta | | Información Segundo Intento de entrega - causal de devolución <input type="checkbox"/> No habia <input type="checkbox"/> Remetente a recibir <input type="checkbox"/> No funciona Observaciones | |

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 16 del mes de noviembre del año 2019.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 3 de 2012
Ministerio de Justicia
Notificación en línea Bogotá



14582638453Q



EDSY MONCADA
CARRERA 8 NO. 16-79 OF. 508

20

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5 ✓
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.**

**SEÑOR
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA
CARRERA 69 Q No. 75-39
BOGOTA**

8 NOV 2019

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
| <u>2019-01585</u> ✓ | <u>EJECUTIVO</u> ✓ | <u>29-10-2019</u> ✓ |

| | |
|---------------------------|---|
| DEMANDANTE | DEMANDADO |
| <u>BANCOLOMBIA S.A.</u> ✓ | <u>FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA</u> |

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada
DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (4) 4886000

Nombres y apellidos

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima

CITIA

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere de la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

TEMPO EXPRESS S.A.S.
este formato no se
COTEJADO T-2
Ley 794 de 2003

13 NOV 2019

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO EL DIA
Registro Postal No. 0271
Resolución No. 578 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC



Bosque Avenida Buenos Aires Original 21 A 748-83
 Tel 6622900-6810177
 Resolución 000576 de abril 3 de 2012



14582638753Q

Destinatario/Demandado
 MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ

[Handwritten mark]

| | | |
|------------------------------|-------------------------------------|--|
| Fecha de envio 14/11/2019 | P.R.E EDSY MONCADA /EDSY MONCADA | Direccion de entrega CARRERA 69 Q NO. 75-39 |
|------------------------------|-------------------------------------|--|

| | | | |
|---|------------------|------------------|----------|
| Remitente/Demandante JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI | Ciudad BOGOTA | Ciudad BOGOTA | Telefono |
|---|------------------|------------------|----------|

| | | | |
|-----------------|------------------------|------------------------|---------------|
| Articulo 291 | Proceso : EJECUTIVO | Rad. No. 2019-01585 | Recibido por: |
|-----------------|------------------------|------------------------|---------------|

| | | | |
|---|---------------|-------------------------------|---|
| Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P. | Valor 5900 | Nombre <i>German Peltz</i> | Identificación <i>4955359</i> |
| | | Placa | Fecha(DD/MM/AAAA) 15 NOV 2019 |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona Observaciones | <input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Direccion no existe | <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Direccion incompleta Fecha(DD/MM/AAAA) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona Observaciones | <input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Direccion no existe | <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Direccion incompleta |
|--|--|--|--|--|---|

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



by **TEMPO EXPRESS**

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



14582638753Q

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 15 del mes de noviembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 66 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota
N° Radicado: 2019-01585
Demandado o Citado: Manuel Eduardo Beltran Rodriguez
Dirección: Carrera 69 Q No. 75-39
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Firma Ilegible
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



| | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|
| TEMPO EXPRESS <small>Empresa Autorizada por Resolución No. 000576 de 2012</small> | | 14582638753Q | | Destinatario/Demandado MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ | |
| Fecha de envío 14/11/2019 | | P.R.E. CITY HOMELAND - EDVA - BHEGADA | | Dirección de entrega CARRERA 69 Q No. 75-39 | |
| Remite/Demandante JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE | | Ciudad BOGOTÁ | | Ciudad BOGOTÁ | |
| Artículo 291 | | Proceso: EJECUTIVO | | Rad. No. 2019-01585 | |
| Dile contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P. | | Valor 5900 | | Recibido por: <i>Germin Rob</i> 4952358 | |
| Información Primera: Intento de entrega - causal de devolución | | Fecha (DD/MM/AAAA) | | 11-15-NOV-2019 | |
| <input type="checkbox"/> de libro <input type="checkbox"/> notada e impreso <input type="checkbox"/> observaciones Observaciones | | <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Destinatario no habita <input type="checkbox"/> Observada no existe <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección incompleta | | <input type="checkbox"/> No habita <input type="checkbox"/> Retirado e impreso <input type="checkbox"/> No respuesta Observaciones | |

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 16 del mes de noviembre del año 2019.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en línea Bogotá



TEMPO EXPRESS

14582638753Q



EDSY MONCADA
CARRERA 8 NO. 16-79 OF. 508

Handwritten mark

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5 ✓
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.**

**SEÑOR
MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ
CARRERA 69 Q No. 75-39
BOGOTA**

8 NOV 2019

No. de Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2019-01585

EJECUTIVO

29-10-2019

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCOLOMBIA S.A.

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO
BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (+) 4886000

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima

COPIA

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario se requiere de la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01





Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 748-83
 Tel 6622900-6810177
 Resolución 000576 de abril 3 de 2012



14580720773W

Destinatario/Demandado

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FENTEX LTDA

50

Fecha de envío
14/11/2019

P.R.El
EDSY MONCADA / EDSY MONCADA

Dirección de entrega
CARRERA 69 Q NO. 75-39

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

German Paez

495359

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Valor
5900

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

15 NOV 2019

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

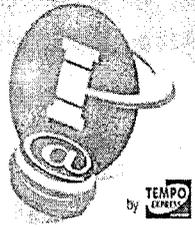
Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Observaciones

Observaciones

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

3



14580720773W

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 15 del mes de noviembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 66 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota
 N° Radicado: 2019-01585
 Demandado o Citado: Representante Legal O Quien Haga Sus Veces De Fentex Ltda
 Dirección: Carrera 69 Q No. 75-39
 Ciudad: Bogota
 La diligencia se pudo realizar: SI
 Recibido Por: Firma Ilegible
 C.C. ó N° Identificación:
 Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.
 Observaciones: El Rep. Legal Si Labora Y La Empresa Si Funciona En El Domicilio Indicado

Copia Guia



| | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|
| | | | | Destinatario/Demandado REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FENTEX LTDA | |
| Fecha de envío 14/11/2019 | | P.R.C EJECUTIVA | | Dirección de entrega CARRERA 69 Q No. 75-39 | |
| Remitente/Demandante JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI | | Ciudad BOGOTÁ | | Ciudad BOGOTÁ | |
| Artículo 291 | | Proceso EJECUTIVO | | Rad. Nro. 2019-01585 | |
| Dices contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P. | | Valor 9900 | | Recibido por: <i>[Firma]</i> | |
| Información Primar: intento de entrega - causal de devolución | | Información Segundo intento de entrega: | | Fecha (DD/MM/AAAA) 15 NOV 2019 | |
| <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Labora en forma <input type="checkbox"/> No funciona Observaciones | | <input type="checkbox"/> Intercambio de deudas <input type="checkbox"/> Intercambio de deudas <input type="checkbox"/> Intercambio de deudas | | <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Labora en forma <input type="checkbox"/> No funciona Observaciones | |

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 16 del mes de noviembre del año 2019.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 Resolución 576 de Abril 13 de 2012
 Ministerio TIC
 Notificación en línea Bogotá



14580720773W

EDSY MONCADA

416689989

32

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.**

**SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE
FENTEX LTDA
CARRERA 69 Q No. 75-39
BOGOTA**

8 NOV 2019

No. de Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2019-01585

EJECUTIVO

29-10-2019

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCOLOMBIA S.A.

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO
BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (1) 4886000

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima

COPIA

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere de la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO EL DIA
13 NOV 2019
NIT. 806.005.329 - 4
COTEJADO T-2
Ley 794 de 2003
Registro Postal No. 0271
Resolución No. 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 48-83
Tel 6422900-4810177
Resolución 176 de abril de 2012



14582638353Q

Destinatario/Demandado

IVAN DARIO ECHEVERRI ROA

Handwritten mark

Fecha de envío
14/11/2019

P.R.E
EDSY MONCADA / EDSY MONCADA

Dirección de entrega
CALLE 21 SUR NO. 49-51

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso:
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Valor
5900

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

Observaciones

- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

16/11/19

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Observaciones



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



14582638353Q

Destinatario/Demandado
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA

34

Fecha de envio
14/11/2019

P.R.E
EDSY MONCADA /EDSY MONCADA

Direccion de entrega
CALLE 21 SUR NO. 49-51

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Valor
5900

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

Observaciones

- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion Incompleta

Observaciones



35



14582638353Q

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 16 del mes de noviembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 66 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota
N° Radicado: 2019-01585
Demandado o Citado: Ivan Dario Echeverri Roa
Dirección: Calle 21 Sur No. 49-51
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.
Observaciones: **Direccion No Existe

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 18 del mes de noviembre del año 2019.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá



TEMPO EXPRESS

14582638353Q



EDSY MONCADA
CARRERA 8 NO. 16-79 OF. 508

36

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.**

**SEÑOR
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA
CALLE 21 SUR No. 49-51
BOGOTA**

8 NOV 2019

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
| <u>2019-01585</u> | <u>EJECUTIVO</u> | <u>29-10-2019</u> |

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCOLOMBIA S.A.

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO
BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

**Parte interesada
DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (1) 4886000**

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

**No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima**

COPIA

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere de la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

TEMPO EXPRESS S.A.S.
NIT. 806.005.329-4
COTEJADO T-2
Ley 794 de 2003

13 NOV 2019

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVÍO EL DÍA
Registro Postal No. 0271
Resolución No. 578 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC

CALLE 19 SUR
AV. CARRERA 50





Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



14582638869U

Destinatario/Demandado

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FENTEX LTDA

BT

Fecha de envío
14/11/2019

P.R.E:
EDSY MONCADA / EDSY MONCADA

Dirección de entrega
CALLE 21 SUR NO. 49-51

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso:
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Valor
5900

Nombre
Placa

Identificación

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
 - Rehusado a recibir
 - No funciona
- Observaciones

- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

16 11 19

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Observaciones



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 748-83
 Tel 6622900-6810177
 Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



14582638869U

Destinatario/Demandado

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FENTEX LTDA

(Handwritten signature)

Fecha de envio
14/11/2019

P.R.E
ÉDSY MONCADA /EDSY MONCADA

Direccion de entrega
CALLE 21 SUR NO. 49-51

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Valor
5900

Nombre
Placa

Identificacion

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion Incompleta

Observaciones



31



14582638869U

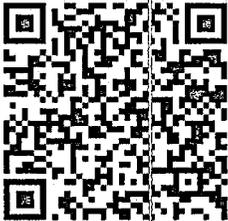
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 16 del mes de noviembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 66 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota
N° Radicado: 2019-01585
Demandado o Citado: Representante Legal O Quien Haga Sus Veces De Fentex Ltda
Dirección: Calle 21 Sur No. 49-51
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.
Observaciones: **Direccion No Existe

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 18 del mes de noviembre del año 2019.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 del 13 de abril de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá



TEMPO EXPRESS

14582638869U



EDSY MONCADA
CARRETA 9 N° 14.70 DE 500

40

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.**

**SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE
FENTEX LTDA
CALLE 21 SUR No. 49-51
BOGOTA**

8 NOV 2019

| | | |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|
| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
| <u>2019-01585</u> | <u>EJECUTIVO</u> | <u>29-10-2019</u> |

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCOLOMBIA S.A.

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO
BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada
DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (1) 4886000

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere de la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

TEMPO EXPRESS S.A.S.
NIT. 806.005.329 - 4
Este formato no se
Ley 794 de 2003

13 NOV 2019

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVÍO EL DÍA
Registro Postal No. 0271
Resolución No. 578 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC

COPIA

CALLE 19 SUR
AV. CARRERA 50





Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 48-83
 Tel 6622900-6810177
 Resolución 006576 de abril 3 de 2012



14582638653Q

Destinatario/Demandado

MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ

41

Fecha de envío
14/11/2019

P.R.E.
EDSY MONCADA / EDSY MONCADA

Dirección de entrega
CALLE 21 SUR NO. 49-51

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Valor
5900

Nombre
Placa

Identificación

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

Observaciones

- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

16/11/19

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Observaciones



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A / 48-83
 Tel 6622900-6810177
 Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

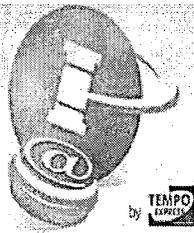


14582638653Q

Destinatario/Demandado
 MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ

42

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| Fecha de envio 14/11/2019 | | P.R.E *EDSY MONCADA /EDSY MONCADA | | Direccion de entrega CALLE 21 SUR NO. 49-51 | |
| Remitente/Demandante JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI | | Ciudad BOGOTA | | Ciudad BOGOTA | |
| Articulo 291 | | Proceso : EJECUTIVO | | Rad. No. 2019-01585 | |
| Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P. | | Valor 5900 | | Recibido por: | |
| Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion | | Fecha(DD/MM/AAAA) | | Nombre | |
| <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona Observaciones | | <input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Direccion no existe | | <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta | |
| Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion | | Fecha(DD/MM/AAAA) | | Identificacion | |
| <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona Observaciones | | <input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Direccion no existe | | <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta | |



13



14582638653Q

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 16 del mes de noviembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 66 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota
N° Radicado: 2019-01585
Demandado o Citado: Manuel Eduardo Beltran Rodriguez
Dirección: Calle 21 Sur No. 49-51
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.
Observaciones: **Direccion No Existe

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 18 del mes de noviembre del año 2019.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá



TEMPO EXPRESS

14582638653Q



EDSY MONCADA
CARRERA 8 NO. 16-79 OF. 508

44

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.**

**SEÑOR
MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ
CALLE 21 SUR No. 49-51
BOGOTA**

8 NOV 2019

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
| <u>2019-01585</u> | <u>EJECUTIVO</u> | <u>29-10-2019</u> |

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCOLOMBIA S.A.

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO
BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada
DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (1) 4886000

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima

COPIA

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere de la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

TEMPO EXPRESS S.A.S.
NIT. 806.005.329-4
COTEJADO T-2
Ley 794 de 2003

13 NOV 2019

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVÍO EL DÍA
Registro Postal No. 0271
Resolución No. 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC

CALLE 19 SUR
AV. CARRERA 50





Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



14582638553Q

Destinatario/Demandado
MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ

45

Fecha de envío
14/11/2019

P.R.E
EDSY MONCADA /EDSY MONCADA

Dirección de entrega
CALLE 25 B NO. 72-80 IN. 10 AP. 501

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad Telefono
BOGOTA

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Valor
5900

Nombre Identificación
Placa Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|----|----|----|
| 15 | 11 | 19 |
|----|----|----|

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Observaciones

Observaciones



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 48-83
 Tel 6627900-6810177
 Resolución 00057 de abril 3 de 2012



14582638553Q

Destinatario/Demandado
 MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ

46

Fecha de envío
 14/11/2019

P.R.E
 EDSY MONCADA /EDSY MONCADA

Dirección de entrega
 CALLE 25 B NO. 72-80 IN. 10 AP. 501

Remitente/Demandante
 JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
 BOGOTA

Ciudad Telefono
 BOGOTA

Artículo
 291

Proceso :
 EJECUTIVO

Rad. No.
 2019-01585

Recibido por:

Dice contener
 CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
 ART. 291 C.G.P.

Valor
 5900

Nombre Identificación
 Placa Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Observaciones

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



14582638553Q

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

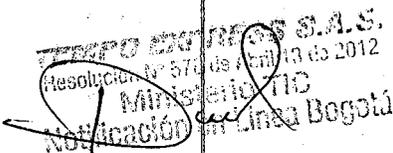
CERTIFICA :

Que el día 15 del mes de noviembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

| | |
|---------------------------------|--|
| Juzgado remitente: | Juzgado 66 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota |
| N° Radicado: | 2019-01585 |
| Demandado o Citado: | Manuel Eduardo Beltran Rodriguez |
| Dirección: | Calle 25 B No. 72-80 In. 10 Ap. 501 |
| Ciudad: | Bogota |
| La diligencia se pudo realizar: | NO |
| Recibido Por: | <input type="checkbox"/> |
| C.C. ó N° Identificación: | <input type="checkbox"/> |
| Contenido: | Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P. |
| Observaciones: | **Destinatario No Habita |
| Copia Guia | <input checked="" type="checkbox"/> |

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 16 del mes de noviembre del año 2019.
Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA



PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.



TEMPO

14582638553Q



EDSY MONCADA
CARRERA 8 NO. 16-79 OF. 508

48

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.**

**SEÑOR
MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ
CALLE 25 B No. 72-80, IN 10, AP 501
BOGOTA**

8 NOV 2019

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
| <u>2019-01585</u> | <u>EJECUTIVO</u> | <u>29-10-2019</u> |

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCOLOMBIA S.A.

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO
BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

**Parte interesada
DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (1) 4886000**

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

**No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima**

COPIA

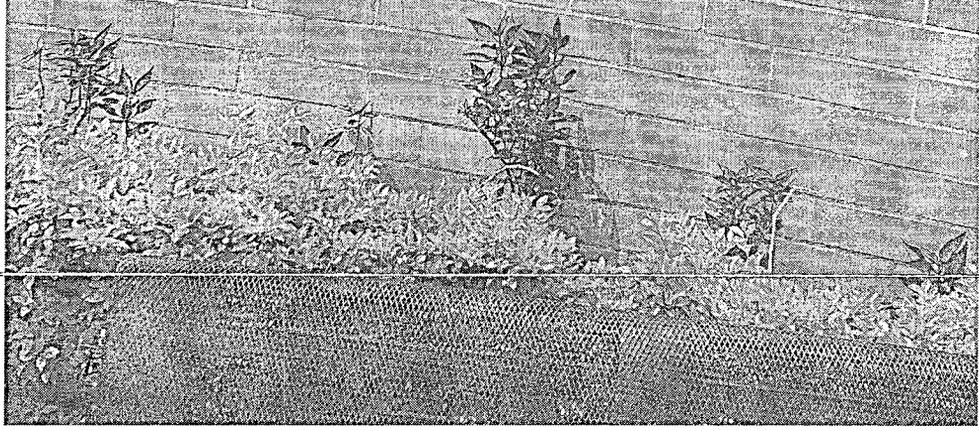
**Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, requiere de la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01**

Formato RESS S.A.S.
NIT. 806.005.329 - 4
COTEJADO T-2
Ley 794 de 2003

13 NOV 2019

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVADO EL DIA
Registro Postal No. 0271
Resolución No. 57E de Abril 13 de 2012
Mintsa TIC

Boyle 25⁹³, No. 72 80



EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No. 2019-01585 de BANCOLOMBIA S.A. CONTRA
FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN
DARIO ECHEVERRI ROA.-

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando en representación de la parte
demandante, manifiesto al señor Juez, que adjunto certificación efectiva
de los citatorios diligenciados por tempo express, enviados a los
demandados.

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No.41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C.S.J.

66667 201901585

JUZGADO 66 CIVIL MPRL

Bancolombia

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4)
4041695, (4) 4043360, (4) 4043829

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OFC. 508 TELEFONOS 2814116 2810414 TELEFAX 2860404
edsymoncada@outlook.com DE BOGOTA



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.**

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE
FENTEX LTDA
mano1194@hotmail.com

| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|
| <u>2019-01585</u> | <u>EJECUTIVO</u> | <u>29-10-2019</u> |

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCOLOMBIA S.A. FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO
BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X,
10 __, 30 __, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (1) 4886000

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se
requiere de la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

52

montoyamoncada@hotmail.com

De: EDSY MONCADA
Enviado el: sábado, 21 de diciembre de 2019 11:23 a. m.
Para: mano1194@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE
Datos adjuntos: FENTEX.pdf

Importancia: Alta

Señor (a)

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FENTEX LTDA me permito enviarle en archivo adjunto, el citatorio, para que comparezca al juzgado **66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, ubicado en la **CARRERA 10 N° 19-65, PISO 5**, a notificarse del mandamiento de pago proferido el 29 DE OCTUBRE DE 2019, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2019-01585 adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.**

EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO 1 CITATORIOS ESCANEADOS.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414

Recibo: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

53

Recibo: <receipt@r1.rpost.net>

Sáb 21/12/2019 1:22 PM

Para: montoyamoncada@hotmail.com <montoyamoncada@hotmail.com>; edsymoncada@gmail.com <edsymoncada@gmail.com>

3 archivos adjuntos (487 KB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

| Estado de Entrega | | | | | |
|----------------------|---------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Dirección | Estado de Entrega | Detalles | Entregado (UTC*) | Entregado (local) | Apertura (local) |
| mano1194@hotmail.com | Entregado al Servidor de Correo | Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com | 21/12/2019 04:22:46 PM (UTC) | 21/12/2019 11:22:46 AM (-5.0) | X |

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):

<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

| Sobre del Mensaje | |
|---------------------------------|--|
| De: | EDSY MONCADA <montoyamoncada@hotmail.com > |
| Asunto: | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE |
| Para: | <mano1194@hotmail.com> |
| Cc: | |
| Cco/Bcc: | |
| ID de Red/Network: | <CH2PR07MB65994AED3A30B40C22FA0535CB2C0@CH2PR07MB6599.namprd07.prod.outlook.com> |
| Recibido por Sistema Certimail: | 21/12/2019 04:22:45 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) |
| Código de Cliente: | |

| Estadísticas del Mensaje | |
|-----------------------------|--|
| Número de Guía: | D2961DB37608E1E532312688FEA2E96A2802741A |
| Tamaño del Mensaje: | 231093 |
| Características Usadas: | |
| Tamaño del Archivo (bytes): | Nombre del Archivo: |
| 159675 | FENTEX.pdf |

| Auditoría de Ruta de Entrega | |
|---|--|
| 12/21/2019 4:22:45 PM starting hotmail.com/default \n 12/21/2019 4:22:45 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.10.33) \n 12/21/2019 4:22:45 PM connected from 192.168.10.11:57047 \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 220 DB5EUR03FT056.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Sat, 21 Dec 2019 16:22:44 +0000 \n | |

12/21/2019 4:22:45 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-DB5EUR03FT056.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-PIPELINING \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-DSN \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-STARTTLS \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-8BITMIME \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-BINARYMIME \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-CHUNKING \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 12/21/2019 4:22:45 PM <<< STARTTLS \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 12/21/2019 4:22:45 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 12/21/2019 4:22:45 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 12/21/2019 4:22:45 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-DB5EUR03FT056.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-PIPELINING \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-DSN \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-8BITMIME \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-BINARYMIME \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-CHUNKING \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 12/21/2019 4:22:45 PM <<< MAIL FROM:<rcptiLkay6XYq5YI3z2O2CprVQvUJiNLNXT6noB9mVM@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 12/21/2019 4:22:45 PM <<< RCPT TO:<mano1194@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 12/21/2019 4:22:45 PM <<< DATA \n 12/21/2019 4:22:45 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 12/21/2019 4:22:45 PM <<< . \n 12/21/2019 4:22:46 PM >>> 250 2.6.0 <iLkay6XYq5YI3z2O2CprVQvUJiNLNXT6noB9mVM@r1.rpost.net> [InternalId=16827681896501, Hostname=DB5EUR03HT245.eop-EUR03.prod.protection.outlook.com] 238538 bytes in 0.366, 635.103 KB/sec Queued mail for delivery \n 12/21/2019 4:22:46 PM <<< QUIT \n 12/21/2019 4:22:46 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 12/21/2019 4:22:46 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.10.33) in=907 out=230142 \n 12/21/2019 4:22:46 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
mano1194@hotmail.com<mailto:mano1194@hotmail.com> Asunto: Certificado: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.**

SEÑOR
MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ
mano1194@hotmail.com

No. de Radicación del Proceso

2019-01585

Naturaleza del Proceso

EJECUTIVO

Fecha de Providencia

29-10-2019

DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO

FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO
BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X
10 , 30 , días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia
profunda en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (1) 4886000

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se
requiere de la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

56

De: EDSY MONCADA
Enviado el: sábado, 21 de diciembre de 2019 11:24 a. m.
Para: mano1194@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE
Datos adjuntos: MANUEL BELTRAN.pdf

Importancia: Alta

Señor (a)

MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ me permito enviarle en archivo adjunto, el citatorio, para que comparezca al juzgado **66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, ubicado en la **CARRERA 10 N° 19-65, PISO 5**, a notificarse del mandamiento de pago proferido el **29 DE OCTUBRE DE 2019**, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2019-01585 adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.**

EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO 1 CITATORIOS ESCANEADOS.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414

Recibò: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Sáb 21/12/2019 1:24 PM

Para: montoyamoncada@hotmail.com <montoyamoncada@hotmail.com>; edsymoncada@gmail.com <edsymoncada@gmail.com>

3 archivos adjuntos (484 KB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

| Estado de Entrega | | | | | |
|----------------------|---------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Dirección | Estado de Entrega | Detalles | Entregado (UTC*) | Entregado (local) | Apertura (local) |
| mano1194@hotmail.com | Entregado al Servidor de Correo | Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com | 21/12/2019 04:24:29 PM (UTC) | 21/12/2019 11:24:29 AM (-5.0) | |

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC);
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

| Sobre del Mensaje | |
|---------------------------------|--|
| De: | EDSY MONCADA< montoyamoncada@hotmail.com > |
| Asunto: | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE |
| Para: | <mano1194@hotmail.com> |
| Cc: | |
| Cco/Bcc: | |
| ID de Red/Network: | <CH2PR07MB6599DF52979B1ABD70AA6B50CB2C0@CH2PR07MB6599.namprd07.prod.outlook.com> |
| Recibido por Sistema Certimail: | 21/12/2019 04:24:26 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) |
| Código de Cliente: | |

| Estadísticas del Mensaje | |
|-----------------------------|--|
| Número de Guía: | 9CDB89F6E02E83F5C151F4F1C79CCC9DC16E86EE |
| Tamaño del Mensaje: | 229164 |
| Características Usadas: | |
| Tamaño del Archivo (bytes): | Nombre del Archivo: |
| 158258 | MANUEL BELTRAN.pdf |

| Auditoría de Ruta de Entrega | |
|---|--|
| 12/21/2019 4:24:27 PM starting hotmail.com/{default} \n 12/21/2019 4:24:27 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.58.33) \n 12/21/2019 4:24:27 PM connected from 192.168.10.11:44676 \n 12/21/2019 4:24:27 PM >>> 220 DM6NAM10FT019.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Sat, 21 Dec 2019 16:24:27 +0000 \n | |

12/21/2019 4:24:27 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 12/21/2019 4:24:27 PM >>> 250-DM6NAM10FT019.mail.protection.outlook.com
 Hello [52.58.131.9] \n 12/21/2019 4:24:27 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 12/21/2019 4:24:27 PM >>> 250-PIPELINING \n 12/21/2019
 4:24:27 PM >>> 250-DSN \n 12/21/2019 4:24:27 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 12/21/2019 4:24:27 PM >>> 250-
 STARTTLS \n 12/21/2019 4:24:27 PM >>> 250-8BITMIME \n 12/21/2019 4:24:27 PM >>> 250-BINARYMIME \n 12/21/2019 4:24:27 PM
 >>> 250-CHUNKING \n 12/21/2019 4:24:27 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 12/21/2019 4:24:27 PM <<< STARTTLS \n 12/21/2019 4:24:27
 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 12/21/2019 4:24:28 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-
 SHA384 \n 12/21/2019 4:24:28 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft
 Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 -
 G3; verified=no \n 12/21/2019 4:24:28 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 12/21/2019 4:24:28 PM >>> 250-
 DM6NAM10FT019.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 12/21/2019 4:24:28 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 12/21/2019
 4:24:28 PM >>> 250-PIPELINING \n 12/21/2019 4:24:28 PM >>> 250-DSN \n 12/21/2019 4:24:28 PM >>> 250-
 ENHANCEDSTATUSCODES \n 12/21/2019 4:24:28 PM >>> 250-8BITMIME \n 12/21/2019 4:24:28 PM >>> 250-BINARYMIME \n
 12/21/2019 4:24:28 PM >>> 250-CHUNKING \n 12/21/2019 4:24:28 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 12/21/2019 4:24:28 PM <<< MAIL
 FROM:<rcrptGC1IRGX7QON8YntvxdhO5QQv6KKUerPlmTil1y@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 12/21/2019 4:24:28 PM
 >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 12/21/2019 4:24:28 PM <<< RCPT TO:<mano1194@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n
 12/21/2019 4:24:28 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 12/21/2019 4:24:28 PM <<< DATA \n 12/21/2019 4:24:28 PM >>> 354 Start mail
 input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 12/21/2019 4:24:29 PM <<< . \n 12/21/2019 4:24:29 PM >>> 250 2.6.0
 <GC1IRGX7QON8YntvxdhO5QQv6KKUerPlmTil1y@r1.rpost.net> [InternalId=8723078617741, Hostname=DM6NAM10HT097.eop-
 nam10.prod.protection.outlook.com] 236832 bytes in 0.769, 300.571 KB/sec Queued mail for delivery \n 12/21/2019 4:24:29 PM <<<
 QUIT \n 12/21/2019 4:24:29 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 12/21/2019 4:24:29 PM closed hotmail-
 com.olc.protection.outlook.com (104.47.58.33) in=906 out=228231 \n 12/21/2019 4:24:29 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
 mano1194@hotmail.com<mailto:mano1194@hotmail.com> Asunto: Certificado: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE
 ACUSAR RECIBO URGENTE

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

Entregado y Abierto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

59

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Sáb 21/12/2019 1:40 PM

Para: montoyamoncada@hotmail.com <montoyamoncada@hotmail.com>; edsymoncada@gmail.com <edsymoncada@gmail.com>

2 archivos adjuntos (35 KB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceiptpt.htm;



certimail

Powered by RPost®

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Recibo de Apertura Certimail

El siguiente mensaje ha sido entregado y abierto para lectura:

| Categorías | Detalles del Mensaje |
|----------------------------|--|
| Asunto del mensaje: | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE |
| Para: | mano1194@hotmail.com |
| Hora de Envío: | 21/12/2019 04:24:26 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) |
| Hora de Apertura: | 21/12/2019 01:33:47 PM (-5.0)(Local) |
| Número de Guía:: | 9CDB89F6E02E83F5C151F4F1C79CCC9DC16E86EE |
| ID de Network: | <CH2PR07MB6599DF52979B1ABD70AA6B50CB2C0@CH2PR07MB6599.namprd07.prod.outlook.com> |
| Código del cliente: | |

Detalles:

[IP Address: 190.127.196.213] [Time Opened: 12/21/2019 6:33:47 PM] [REMOTE_HOST: 190.127.196.213] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/GC1IRGX7QON8YntvxdhO5QQvv6KKUerIPImTII1y.gif] HTTP_CONNECTION:keep-alive HTTP_ACCEPT:image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HTTP_ACCEPT_LANGUAGE:es-es HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148 Connection: keep-alive Accept: image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Accept-Language: es-es Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148 /LM/W3SVC/5/ROOT C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\ 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*.r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186 /open/images/GC1IRGX7QON8YntvxdhO5QQvv6KKUerIPImTII1y.gif C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\open\images\GC1IRGX7QON8YntvxdhO5QQvv6KKUerIPImTII1y.gif 190.127.196.213 190.127.196.213 15323 GET /open/images/GC1IRGX7QON8YntvxdhO5QQvv6KKUerIPImTII1y.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5 /open/images/GC1IRGX7QON8YntvxdhO5QQvv6KKUerIPImTII1y.gif keep-alive image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 gzip, deflate, br es-es open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148

Para autenticar este mensaje, envíe una copia con todos los adjuntos a verify@r1.rpost.net

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar [https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas Cero Papel/42-Correo Electrónico Certificado - Certimail](https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail).

Powered by RPost®



60

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5 ✓
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P. ✓**

**SEÑOR
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA
ivan_darioe@hotmail.com**

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
| <u>2019-01585</u> | <u>EJECUTIVO</u> | <u>29-10-2019</u> |

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCOLOMBIA S.A.

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO
BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X
10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia
preferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (1) 4886000

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se
requiere de la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

61

montoyamoncada@hotmail.com

De: EDSY MONCADA
Enviado el: sábado, 21 de diciembre de 2019 11:29 a. m.
Para: ivan_darioe@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE
Datos adjuntos: IVAN DARIO ECHEVERRI.pdf

Señor (a)

IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, me permito enviarle en archivo adjunto, el citatorio, para que comparezca al juzgado **66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, ubicado en la **CARRERA 10 N° 19-65, PISO 5**, a notificarse del mandamiento de pago proferido el 29 DE OCTUBRE DE 2019, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2019-01585 adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**.

EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO 1 CITATORIOS ESCANEADOS.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414

62

Recibo: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Sáb 21/12/2019 11:38 AM

Para: montoyamoncada@hotmail.com <montoyamoncada@hotmail.com>; edsymoncada@gmail.com <edsymoncada@gmail.com>

3 archivos adjuntos (493 KB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

**certimail**

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

| Estado de Entrega | | | | | |
|-------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Dirección | Estado de Entrega | Detalles | Entregado (UTC*) | Entregado (local) | Apertura (local) |
| ivan_darioe@hotmail.com | Entregado y Abierto | HTTP-IP:186.84.21.131 | 21/12/2019 04:29:00 PM (UTC) | 21/12/2019 11:29:00 AM (-5.0) | 21/12/2019 11:32:14 AM (-5.0) |

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

| Sobre del Mensaje | |
|---------------------------------|--|
| De: | EDSY MONCADA <montoyamoncada@hotmail.com > |
| Asunto: | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE |
| Para: | <ivan_darioe@hotmail.com> |
| Cc: | |
| Cco/Bcc: | |
| ID de Red/Network: | <CH2PR07MB6599797C7C086485F7DB7EDBCB2C0@CH2PR07MB6599.namprd07.prod.outlook.com> |
| Recibido por Sistema Certimail: | 21/12/2019 04:28:59 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) |
| Código de Cliente: | |

| Estadísticas del Mensaje | |
|-----------------------------|--|
| Número de Guía: | 3A94520F9D3656811133D7E427A50B2A81C84966 |
| Tamaño del Mensaje: | 224292 |
| Características Usadas: | |
| Tamaño del Archivo (bytes): | Nombre del Archivo: |
| 154736 | IVAN DARIO ECHEVERRI.pdf |

| Auditoría de Ruta de Entrega |
|---|
| 12/21/2019 4:28:59 PM starting hotmail.com/{default} \n 12/21/2019 4:28:59 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.5.33) \n 12/21/2019 4:28:59 PM connected from 192.168.10.11:60127 \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 220 HE1EUR02FT026.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Sat, 21 Dec 2019 16:28:58 +0000 \n 12/21/2019 4:28:59 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-HE1EUR02FT026.mail.protection.outlook.com |

63

Hello [52.58.131.9] \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-PIPELINING \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-DSN \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-STARTTLS \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-8BITMIME \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-BINARYMIME \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-CHUNKING \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 12/21/2019 4:28:59 PM <<< STARTTLS \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 12/21/2019 4:28:59 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 12/21/2019 4:28:59 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 12/21/2019 4:28:59 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-HE1EUR02FT026.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-PIPELINING \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-DSN \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-8BITMIME \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-BINARYMIME \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250-CHUNKING \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 12/21/2019 4:28:59 PM <<< MAIL FROM:<rcptVv0Vbv0HPYHPVJrMXMda5rOah7FVAb1MILoL53qq@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 12/21/2019 4:28:59 PM <<< RCPT TO:<ivan_darioe@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 12/21/2019 4:28:59 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 12/21/2019 4:28:59 PM <<< DATA \n 12/21/2019 4:29:00 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 12/21/2019 4:29:00 PM <<< . \n 12/21/2019 4:29:00 PM >>> 250 2.6.0 <Vv0Vbv0HPYHPVJrMXMda5rOah7FVAb1MILoL53qq@r1.rpost.net> [InternalId=68517613317844, Hostname=HE1EUR02HT037.eop-EUR02.prod.protection.outlook.com] 231817 bytes in 0.687, 329.250 KB/sec Queued mail for delivery \n 12/21/2019 4:29:00 PM <<< QUIT \n 12/21/2019 4:29:00 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 12/21/2019 4:29:00 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.5.33) in=907 out=223355 \n 12/21/2019 4:29:00 PM done hotmail.com/{default}

[IP Address: 186.84.21.131] [Time Opened: 12/21/2019 4:32:14 PM] [REMOTE_HOST: 186.84.21.131] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/Vv0Vbv0HPYHPVJrMXMda5rOah7FVAb1MILoL53qq.gif] HTTP_CONNECTION:keep-alive HTTP_ACCEPT:image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HTTP_ACCEPT_LANGUAGE:es-es HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Outlook-iOS/719.3468504.prod.iphone (4.16.1) Connection: keep-alive Accept: image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Accept-Language: es-es Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Outlook-iOS/719.3468504.prod.iphone (4.16.1) /LM/W3SVC/5/ROOT C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\ 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*.*.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*.*.r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186 /open/images/Vv0Vbv0HPYHPVJrMXMda5rOah7FVAb1MILoL53qq.gif C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\open\images\Vv0Vbv0HPYHPVJrMXMda5rOah7FVAb1MILoL53qq.gif 186.84.21.131 186.84.21.131 5034 GET /open/images/Vv0Vbv0HPYHPVJrMXMda5rOah7FVAb1MILoL53qq.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5 /open/images/Vv0Vbv0HPYHPVJrMXMda5rOah7FVAb1MILoL53qq.gif keep-alive image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 gzip, deflate, br es-es open.r1.rpost.net Outlook-iOS/719.3468504.prod.iphone (4.16.1)

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: ivan_darioe@hotmail.com<mailto:ivan_darioe@hotmail.com> Asunto: Certificado: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Aviso Legal. Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail. Powered by RPost®



64

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.**

**SEÑOR
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA
mano1194@hotmail.com**

| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|
| <u>2019-01585</u> | <u>EJECUTIVO</u> | <u>29-10-2019</u> |

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCOLOMBIA S.A.

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO
BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X
10 , 30 , días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ (EMF)
Carrera 7 No. 31-10. Tel: (1) 4886000

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
20369716 de Anolaima

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se
requiere de la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

65

montoyamoncada@hotmail.com

De: EDSY MONCADA
Enviado el: sábado, 21 de diciembre de 2019 11:25 a. m.
Para: mano1194@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE
Datos adjuntos: IVAN ECHEVERRI.pdf
Importancia: Alta

Señor (a)

IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, me permito enviarle en archivo adjunto, el citatorio, para que comparezca al juzgado **66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, ubicado en la **CARRERA 10 N° 19-65, PISO 5**, a notificarse del mandamiento de pago proferido el 29 DE OCTUBRE DE 2019, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2019-01585 adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.**

EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO 1 CITATORIOS ESCANEADOS.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414

66

Recibo: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Sáb 21/12/2019 1:25 PM

Para: montoyamoncada@hotmail.com <montoyamoncada@hotmail.com>; edsymoncada@gmail.com <edsymoncada@gmail.com>

3 archivos adjuntos (469 KB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

| Estado de Entrega | | | | | |
|----------------------|---------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Dirección | Estado de Entrega | Detalles | Entregado (UTC*) | Entregado (local) | Apertura (local) |
| mano1194@hotmail.com | Entregado al Servidor de Correo | Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com | 21/12/2019 04:25:26 PM (UTC) | 21/12/2019 11:25:26 AM (-5.0) | X |

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):

<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

| Sobre del Mensaje | |
|---------------------------------|--|
| De: | EDSY MONCADA <montoyamoncada@hotmail.com> |
| Asunto: | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE |
| Para: | <mano1194@hotmail.com> |
| Cc: | |
| Cco/Bcc: | |
| ID de Red/Network: | <CH2PR07MB6599C41166351DE2523E9B7FCB2C0@CH2PR07MB6599.namprd07.prod.outlook.com> |
| Recibido por Sistema Certimail: | 21/12/2019 04:25:25 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) |
| Código de Cliente: | |

| Estadísticas del Mensaje | |
|-----------------------------|--|
| Número de Guía: | 969AD8A684A23514D2CBED203120659CB29856AF |
| Tamaño del Mensaje: | 217852 |
| Características Usadas: | |
| Tamaño del Archivo (bytes): | Nombre del Archivo: |
| 150071 | IVAN ECHEVERRI.pdf |

| Auditoría de Ruta de Entrega | |
|---|--|
| 12/21/2019 4:25:25 PM starting hotmail.com/{default} \n 12/21/2019 4:25:25 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.0.33) \n 12/21/2019 4:25:25 PM connected from 192.168.10.11:45888 \n 12/21/2019 4:25:25 PM >>> 220 HE1EUR01FT024.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Sat, 21 Dec 2019 16:25:25 +0000 \n | |

12/21/2019 4:25:25 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 12/21/2019 4:25:25 PM >>> 250-HE1EUR01FT024.mail.protection.outlook.com
 Hello [52.58.131.9] \n 12/21/2019 4:25:25 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 12/21/2019 4:25:25 PM >>> 250-PIPELINING \n 12/21/2019
 4:25:25 PM >>> 250-DSN \n 12/21/2019 4:25:25 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 12/21/2019 4:25:25 PM >>> 250-
 STARTTLS \n 12/21/2019 4:25:25 PM >>> 250-8BITMIME \n 12/21/2019 4:25:25 PM >>> 250-BINARYMIME \n 12/21/2019 4:25:25 PM
 >>> 250-CHUNKING \n 12/21/2019 4:25:25 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 12/21/2019 4:25:25 PM <<< STARTTLS \n 12/21/2019 4:25:25
 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 12/21/2019 4:25:26 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-
 SHA384 \n 12/21/2019 4:25:26 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft
 Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 -
 G3; verified=no \n 12/21/2019 4:25:26 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 250-
 HE1EUR01FT024.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 12/21/2019
 4:25:26 PM >>> 250-PIPELINING \n 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 250-DSN \n 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 250-
 ENHANCEDSTATUSCODES \n 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 250-8BITMIME \n 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 250-BINARYMIME \n
 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 250-CHUNKING \n 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 12/21/2019 4:25:26 PM <<< MAIL
 FROM:<rcpcthCqKNQYwtgiNmPg05Wqu2PIGVXZuI5GKH61Qk1mn@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 12/21/2019 4:25:26
 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 12/21/2019 4:25:26 PM <<< RCPT TO:<mano1194@hotmail.com>
 NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 12/21/2019 4:25:26 PM <<< DATA \n
 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 12/21/2019 4:25:26 PM <<< . \n 12/21/2019 4:25:26 PM
 >>> 250 2.6.0 <hCqKNQYwtgiNmPg05Wqu2PIGVXZuI5GKH61Qk1mn@r1.rpost.net> [InternalId=54348516203551,
 Hostname=HE1EUR01HT229.eop-EUR01.prod.protection.outlook.com] 225575 bytes in 0.450, 489.278 KB/sec Queued mail for delivery
 \n 12/21/2019 4:25:26 PM <<< QUIT \n 12/21/2019 4:25:26 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 12/21/2019
 4:25:26 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.0.33) in=907 out=216905 \n 12/21/2019 4:25:26 PM done
 hotmail.com{default}

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
 mano1194@hotmail.com<mailto:mano1194@hotmail.com> Asunto: Certificado: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE
 ACUSAR RECIBO URGENTE

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de
 Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la
 información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y
 sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Aviso Legal. Los
 servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados
 Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes
 estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios,
 visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
 RPost®

Entregado y Abierto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Sáb 21/12/2019 1:40 PM

Para: montoyamoncada@hotmail.com <montoyamoncada@hotmail.com>; edsymoncada@gmail.com <edsymoncada@gmail.com>

2 archivos adjuntos (35 KB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm;



Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®

Recibo de Apertura Certimail

El siguiente mensaje ha sido entregado y abierto para lectura:

| Categorías | Detalles del Mensaje |
|----------------------------|--|
| Asunto del mensaje: | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE |
| Para: | mano1194@hotmail.com |
| Hora de Envío: | 21/12/2019 04:25:25 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) |
| Hora de Apertura: | 21/12/2019 01:33:05 PM (-5.0)(Local) |
| Número de Guía: | 969AD8A684A23514D2CBED203120659CB29856AF |
| ID de Network: | <CH2PR07MB6599C41166351DE2523E9B7FCB2C0@CH2PR07MB6599.namprd07.prod.outlook.com> |
| Código del cliente: | |

Detalles:

[IP Address: 190.127.196.213] [Time Opened: 12/21/2019 6:33:05 PM] [REMOTE_HOST: 190.127.196.213] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/hCqKNQYwtgiNmPg05Wqu2PIGVXZuI5GKH61Qk1mn.gif]
 HTTP_CONNECTION:keep-alive HTTP_ACCEPT:image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5
 HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HTTP_ACCEPT_LANGUAGE:es-es HTTP_HOST:open.r1.rpost.net
 HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148 Connection: keep-alive Accept: image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Accept-Language: es-es Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148 /LM/W3SVC/5/ROOT C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\ 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*.r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186
 /open/images/hCqKNQYwtgiNmPg05Wqu2PIGVXZuI5GKH61Qk1mn.gif
 C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\open\images\hCqKNQYwtgiNmPg05Wqu2PIGVXZuI5GKH61Qk1mn.gif 190.127.196.213
 190.127.196.213 23789 GET /open/images/hCqKNQYwtgiNmPg05Wqu2PIGVXZuI5GKH61Qk1mn.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1
 Microsoft-IIS/8.5 /open/images/hCqKNQYwtgiNmPg05Wqu2PIGVXZuI5GKH61Qk1mn.gif keep-alive
 image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 gzip, deflate, br es-es open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148

Para autenticar este mensaje, envíe una copia con todos los adjuntos a verify@r1.rpost.net

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®



69

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19 65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm)**

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G DEL P**

**Señor
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA
ivan_darioe@hotmail.com**

**Fecha elaboración
17-01-2020**

| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|
| <u>2019-01585</u> | EJECUTIVO | <u>29-10-2019</u> |

Demandante

Demandado

BANCOLOMBIA S.A

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN
RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**

Por medio este aviso le notifico la providencia calendarada el día 29 de octubre de 2019, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago x, ordenó citarle __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable

montoyamoncada@hotmail.com

70

De: montoyamoncada@hotmail.com en nombre de EDSY MONCADA
Enviado el: sábado, 8 de febrero de 2020 2:33 p. m.
Para: 'ivan_darioe@hotmail.com.rpost.biz'
Asunto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR
RECIBO URGENTE
Datos adjuntos: IVAN DARIO ECHEVERRI.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Señor (a)

IVAN DARIO ECHEVERRI ROA , me permito enviarle en archivo adjunto, la notificación por aviso ART. 292 C.G DE P., para que comparezca al juzgado **66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, ubicado en la CARRERA 10 N° 19-65, EDIFICIO AMACOL. PISO 5, a notificarse del mandamiento de pago proferido el 29 DE OCTUBRE DE 2019. dentro del proceso ejecutivo SINGULAR No. 2019-01585 adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.**

EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO 1 AVISOS ESCANEADOS. JUNTO CON COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414

71

Recibo: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Sáb 8/02/2020 4:33 PM

Para: montoyamoncada@hotmail.com <montoyamoncada@hotmail.com>; edsymoncada@gmail.com <edsymoncada@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmreceipt.pdf;



Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by fPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

| Estado de Entrega | | | | | |
|-------------------------|---------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Dirección | Estado de Entrega | Detalles | Entregado (UTC*) | Entregado (local) | Apertura (local) |
| ivan_darioe@hotmail.com | Entregado al Servidor de Correo | Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com | 08/02/2020 07:33:29 PM (UTC) | 08/02/2020 02:33:29 PM (-5.0) | X |

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

| Sobre del Mensaje | |
|---------------------------------|--|
| De: | EDSY MONCADA <montoyamoncada@hotmail.com > |
| Asunto: | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE |
| Para: | <ivan_darioe@hotmail.com> |
| Cc: | |
| Cco/Bcc: | |
| ID de Red/Network: | <SN4PR0701MB37924F7D9784309A21DC6E26CB1F0@SN4PR0701MB3792.namprd07.prod.outlook.com> |
| Recibido por Sistema Certimail: | 08/02/2020 07:33:25 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) |
| Código de Cliente: | |

| Estadísticas del Mensaje | |
|-----------------------------|--|
| Número de Guía: | 887009055F8E8C7E35AE6491A526C6BCA83CF47C |
| Tamaño del Mensaje: | 674023 |
| Características Usadas: | |
| Tamaño del Archivo (bytes): | Nombre del Archivo: |
| 482469 | IVAN DARIO ECHEVERRI.pdf |

Auditoría de Ruta de Entrega

72

```

2/8/2020 7:33:26 PM starting hotmail.com/{default} \n 2/8/2020 7:33:26 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-
com.olc.protection.outlook.com (104.47.40.33) \n 2/8/2020 7:33:26 PM connected from 192.168.10.11:41891 \n 2/8/2020 7:33:26 PM >>>
220 CO1NAM03FT060.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Sat, 8 Feb 2020 19:33:25 +0000 \n 2/8/2020
7:33:26 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 2/8/2020 7:33:26 PM >>> 250-CO1NAM03FT060.mail.protection.outlook.com Hello
[52.58.131.9] \n 2/8/2020 7:33:26 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 2/8/2020 7:33:26 PM >>> 250-PIPELINING \n 2/8/2020 7:33:26 PM
>>> 250-DSN \n 2/8/2020 7:33:26 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 2/8/2020 7:33:26 PM >>> 250-STARTTLS \n 2/8/2020
7:33:26 PM >>> 250-8BITMIME \n 2/8/2020 7:33:26 PM >>> 250-BINARYMIME \n 2/8/2020 7:33:26 PM >>> 250-CHUNKING \n
2/8/2020 7:33:26 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 2/8/2020 7:33:26 PM <<< STARTTLS \n 2/8/2020 7:33:26 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server
ready \n 2/8/2020 7:33:26 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 2/8/2020 7:33:26 PM tls:Cert:
/C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-
sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 2/8/2020 7:33:26 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n
2/8/2020 7:33:27 PM >>> 250-CO1NAM03FT060.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 2/8/2020 7:33:27 PM >>> 250-SIZE
49283072 \n 2/8/2020 7:33:27 PM >>> 250-PIPELINING \n 2/8/2020 7:33:27 PM >>> 250-DSN \n 2/8/2020 7:33:27 PM >>> 250-
ENHANCEDSTATUSCODES \n 2/8/2020 7:33:27 PM >>> 250-8BITMIME \n 2/8/2020 7:33:27 PM >>> 250-BINARYMIME \n 2/8/2020
7:33:27 PM >>> 250-CHUNKING \n 2/8/2020 7:33:27 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 2/8/2020 7:33:27 PM <<< MAIL FROM:
<rcptczPccE394SyiBntiX14Oxygr33RHTifydpiV1Ud4@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 2/8/2020 7:33:27 PM >>> 250 2.1.0
Sender OK \n 2/8/2020 7:33:27 PM <<< RCPT TO:<ivan_darioe@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 2/8/2020
7:33:27 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 2/8/2020 7:33:27 PM <<< DATA \n 2/8/2020 7:33:27 PM >>> 354 Start mail input; end with
<CRLF><CRLF> \n 2/8/2020 7:33:28 PM <<< . \n 2/8/2020 7:33:29 PM >>> 250 2.6.0
<czPccE394SyiBntiX14Oxygr33RHTifydpiV1Ud4@r1.rpost.net> [InternalId=71652939420885, Hostname=CO1NAM03HT193.eop-
NAM03.prod.protection.outlook.com] 683161 bytes in 2.035, 327.727 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 2/8/2020 7:33:29
PM <<< QUIT \n 2/8/2020 7:33:30 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 2/8/2020 7:33:30 PM closed hotmail-
com.olc.protection.outlook.com (104.47.40.33) in=919 out=674297 \n 2/8/2020 7:33:30 PM done hotmail.com/{default}

```

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
ivan_darioe@hotmail.com<mailto:ivan_darioe@hotmail.com> Asunto: Certificado: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292
DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®



23

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19 65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm)**

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G DEL P**

**Señor
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA
mano1194@hotmail.com**

**Fecha elaboración
17/01/2020**

| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|
| <u>2019-01585</u> | EJECUTIVO | <u>29-10-2019</u> |

Demandante

Demandado

BANCOLOMBIA S.A

FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN
RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA

Por medio este aviso le notifico la providencia calendarada el día 29 de octubre de 2019, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago x, ordenó citarle __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable

24

montoyamoncada@hotmail.com

De: EDSY MONCADA
Enviado el: sábado, 8 de febrero de 2020 2:33 p. m.
Para: mano1194@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR
RECIBO URGENTE
Datos adjuntos: IVAN ECHEVERRI.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Señor (a)

IVAN DARIO ECHEVERRI ROA ., me permito enviarle en archivo adjunto, la notificación por aviso ART. 292 C.G DE P., para que comparezca al juzgado **66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, ubicado en la CARRERA 10 N° 19-65, EDIFICIO CAMACOL. PISO 5, a notificarse del mandamiento de pago proferido el 29 DE OCTUBRE DE 2019. dentro del proceso ejecutivo SINGULAR No. 2019-01585 adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.**

EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO 1 AVISOS ESCANEADOS. JUNTO CON COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414

25

Recibó: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Sáb 8/02/2020 2:41 PM

Para: montoyamoncada@hotmail.com <montoyamoncada@hotmail.com>; edsymoncada@gmail.com <edsymoncada@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

| Estado de Entrega | | | | | |
|----------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Dirección | Estado de Entrega | Detalles | Entregado (UTC*) | Entregado (local) | Apertura (local) |
| mano1194@hotmail.com | Entregado y Abierto | HTTP-IP:190.158.29.54 | 08/02/2020 07:32:53 PM (UTC) | 08/02/2020 02:32:53 PM (-5.0) | 08/02/2020 02:35:02 PM (-5.0) |

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

| Sobre del Mensaje | |
|---------------------------------|--|
| De: | EDSY MONCADA <montoyamoncada@hotmail.com > |
| Asunto: | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE |
| Para: | <mano1194@hotmail.com> |
| Cc: | |
| Cco/Bcc: | |
| ID de Red/Network: | <SN4PR0701MB379243FAA3614585CC3821B0CB1F0@SN4PR0701MB3792.namprd07.prod.outlook.com> |
| Recibido por Sistema Certimail: | 08/02/2020 07:32:48 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) |
| Código de Cliente: | |

| Estadísticas del Mensaje | |
|-----------------------------|--|
| Número de Guía: | 1CF6EB5A7C3374D81DE7A19D81A4572917728BF4 |
| Tamaño del Mensaje: | 703490 |
| Características Usadas: | |
| Tamaño del Archivo (bytes): | Nombre del Archivo: |
| 504154 | IVAN ECHEVERRI.pdf |

Auditoría de Ruta de Entrega

2/8/2020 7:32:49 PM starting hotmail.com/{default} \n 2/8/2020 7:32:49 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.40.33) \n 2/8/2020 7:32:49 PM connected from 192.168.10.11:56821 \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>>

20

220 CO1NAM03FT042.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Sat, 8 Feb 2020 19:32:48 +0000 \n 2/8/2020 7:32:49 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 250-CO1NAM03FT042.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 250-PIPELINING \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 250-DSN \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 250-STARTTLS \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 250-8BITMIME \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 250-BINARYMIME \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 250-CHUNKING \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 2/8/2020 7:32:49 PM <<< STARTTLS \n 2/8/2020 7:32:49 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 2/8/2020 7:32:50 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 2/8/2020 7:32:50 PM tls:Cert:/C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 2/8/2020 7:32:50 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250-CO1NAM03FT042.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250-PIPELINING \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250-DSN \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250-8BITMIME \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250-BINARYMIME \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250-CHUNKING \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 2/8/2020 7:32:50 PM <<< MAIL FROM: <rcpt5pc8jyDNbss1LBd0P28Qhvk8XPxtmrBBO2rcbi0K@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 2/8/2020 7:32:50 PM <<< RCPT TO:<mano1194@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 2/8/2020 7:32:50 PM <<< DATA \n 2/8/2020 7:32:50 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 2/8/2020 7:32:51 PM <<< . \n 2/8/2020 7:32:53 PM >>> 250 2.6.0 <5pc8jyDNbss1LBd0P28Qhvk8XPxtmrBBO2rcbi0K@r1.rpost.net> [InternalId=71326521906180, Hostname=CO1NAM03HT166.eop-NAM03.prod.protection.outlook.com] 712639 bytes in 2.097, 331.869 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 2/8/2020 7:32:53 PM <<< QUIT \n 2/8/2020 7:32:53 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 2/8/2020 7:32:53 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.40.33) in=919 out=703773 \n 2/8/2020 7:32:53 PM done hotmail.com/{default}

[IP Address: 190.158.29.54] [Time Opened: 2/8/2020 7:35:02 PM] [REMOTE_HOST: 190.158.29.54] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/5pc8jyDNbss1LBd0P28Qhvk8XPxtmrBBO2rcbi0K.gif] HTTP_CONNECTION:keep-alive HTTP_ACCEPT:image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HTTP_ACCEPT_LANGUAGE:es-es HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148 Connection: keep-alive Accept: image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Accept-Language: es-es Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148 /LM/W3SVC/5/ROOT C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\ 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*.r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186 /open/images/5pc8jyDNbss1LBd0P28Qhvk8XPxtmrBBO2rcbi0K.gif C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\open\images\5pc8jyDNbss1LBd0P28Qhvk8XPxtmrBBO2rcbi0K.gif 190.158.29.54 190.158.29.54 61855 GET /open/images/5pc8jyDNbss1LBd0P28Qhvk8XPxtmrBBO2rcbi0K.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5 /open/images/5pc8jyDNbss1LBd0P28Qhvk8XPxtmrBBO2rcbi0K.gif keep-alive image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 gzip, deflate, br es-es open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: mano1194@hotmail.com<mailto:mano1194@hotmail.com> Asunto: Certificado: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19 65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm)

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G DEL P

Señor
MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ
mano1194@hotmail.com

Fecha elaboración
17-01-2020

| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|
| <u>2019-01585</u> | EJECUTIVO | <u>29-10-2019</u> |

Demandante

Demandado

BANCOLOMBIA S.A

FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN
RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA

Por medio este aviso le notifico la providencia calendada el día 29 de octubre de 2019, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago x, ordenó citarle __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable

montoyamoncada@hotmail.com

De: EDSY MONCADA
Enviado el: sábado, 8 de febrero de 2020 2:32 p. m.
Para: mano1194@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR
RECIBO URGENTE
Datos adjuntos: MANUEL BELTRAN.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Señor (a)

MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ ., me permito enviarle en archivo adjunto, la notificación por aviso ART. 292 C.G DE P., para que comparezca al juzgado **66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, ubicado en la CARRERA 10 N° 19-65, DIFICIO CAMACOL. PISO 5, a notificarse del mandamiento de pago proferido el 29 DE OCTUBRE DE 2019. dentro del proceso ejecutivo SINGULAR No. 2019-01585 adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.**

EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO 1 AVISOS ESCANEADOS. JUNTO CON COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414

701

Recibo: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Sáb 8/02/2020 2:41 PM

Para: montoyamoncada@hotmail.com <montoyamoncada@hotmail.com>; edsymoncada@gmail.com <edsymoncada@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



certimail

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Powered by iPost

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

| Estado de Entrega | | | | | |
|----------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Dirección | Estado de Entrega | Detalles | Entregado (UTC*) | Entregado (local) | Apertura (local) |
| mano1194@hotmail.com | Entregado y Abierto | HTTP-IP:190.158.29.54 | 08/02/2020 07:31:55 PM (UTC) | 08/02/2020 02:31:55 PM (-5.0) | 08/02/2020 02:35:34 PM (-5.0) |

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):

<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

| Sobre del Mensaje | |
|---------------------------------|--|
| De: | EDSY MONCADA <montoyamoncada@hotmail.com > |
| Asunto: | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE |
| Para: | <mano1194@hotmail.com> |
| Cc: | |
| Cco/Bcc: | |
| ID de Red/Network: | <SN4PR0701MB37921E5CD0D107C0056EACEACB1F0@SN4PR0701MB3792.namprd07.prod.outlook.com> |
| Recibido por Sistema Certimail: | 08/02/2020 07:31:54 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) |
| Código de Cliente: | |

| Estadísticas del Mensaje | |
|-----------------------------|--|
| Número de Guía: | 571FCA2000613AA6EC438F87242193B9A024370E |
| Tamaño del Mensaje: | 691009 |
| Características Usadas: | |
| Tamaño del Archivo (bytes): | Nombre del Archivo: |
| 495105 | MANUEL BELTRAN.pdf |

| Auditoria de Ruta de Entrega | |
|---|--|
| 2/8/2020 7:31:54 PM starting hotmail.com/(default) \n 2/8/2020 7:31:54 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.17.161) \n 2/8/2020 7:31:54 PM connected from 192.168.10.11:58573 \n 2/8/2020 7:31:54 PM | |

80

```
>>> 220 V11EUR05FT033.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Sat, 8 Feb 2020 19:31:53 +0000 \n
2/8/2020 7:31:54 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-V11EUR05FT033.mail.protection.outlook.com Hello
[52.58.131.9] \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-PIPELINING \n 2/8/2020 7:31:54 PM
>>> 250-DSN \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-STARTTLS \n 2/8/2020
7:31:54 PM >>> 250-8BITMIME \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-BINARYMIME \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-CHUNKING \n
2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 2/8/2020 7:31:54 PM <<< STARTTLS \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server
ready \n 2/8/2020 7:31:54 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 2/8/2020 7:31:54 PM tls:Cert:
/C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-
sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 2/8/2020 7:31:54 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n
2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-V11EUR05FT033.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-SIZE
49283072 \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-PIPELINING \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-DSN \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-
ENHANCEDSTATUSCODES \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-8BITMIME \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250-BINARYMIME \n 2/8/2020
7:31:54 PM >>> 250-CHUNKING \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 2/8/2020 7:31:54 PM <<< MAIL FROM:
<rcptle8BLux09gdFs9boQvRtyA171Tc11oqVyQTWlqwG@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 250
2.1.0 Sender OK \n 2/8/2020 7:31:54 PM <<< RCPT TO:<mano1194@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 2/8/2020
7:31:54 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 2/8/2020 7:31:54 PM <<< DATA \n 2/8/2020 7:31:54 PM >>> 354 Start mail input; end with
<CRLF><CRLF> \n 2/8/2020 7:31:54 PM <<< . \n 2/8/2020 7:31:55 PM >>> 250 2.6.0
<le8BLux09gdFs9boQvRtyA171Tc11oqVyQTWlqwG@r1.rpost.net> [InternalId=13348758402108, Hostname=V11EUR05HT091.eop-
eur05.prod.protection.outlook.com] 700161 bytes in 0.398, 1717.163 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 2/8/2020 7:31:55
PM <<< QUIT \n 2/8/2020 7:31:55 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 2/8/2020 7:31:55 PM closed hotmail-
com.olc.protection.outlook.com (104.47.17.161) in=920 out=691271 \n 2/8/2020 7:31:55 PM done hotmail.com/{default}
```

```
[IP Address: 190.158.29.54] [Time Opened: 2/8/2020 7:35:34 PM] [REMOTE_HOST: 190.158.29.54] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net]
[SCRIPT_NAME: /open/images/le8BLux09gdFs9boQvRtyA171Tc11oqVyQTWlqwG.gif] HTTP_CONNECTION:keep-alive
HTTP_ACCEPT:image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br
HTTP_ACCEPT_LANGUAGE:es-es HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3_1
like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148 Connection: keep-alive Accept:
image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Accept-Language: es-es Host:
open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko)
Mobile/15E148 /LM/W3SVC/5/ROOT C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\ 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions
L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033
W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048
C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los
Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL
Wildcard, CN=*r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186 /open/images/le8BLux09gdFs9boQvRtyA171Tc11oqVyQTWlqwG.gif
C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\open\images\le8BLux09gdFs9boQvRtyA171Tc11oqVyQTWlqwG.gif 190.158.29.54 190.158.29.54
61892 GET /open/images/le8BLux09gdFs9boQvRtyA171Tc11oqVyQTWlqwG.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5
/open/images/le8BLux09gdFs9boQvRtyA171Tc11oqVyQTWlqwG.gif keep-alive
image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 gzip, deflate, br es-es open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone
OS 13_3_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148
```

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
mano1194@hotmail.com<mailto:mano1194@hotmail.com> Asunto: Certificado: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292
DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

32

montoyamoncada@hotmail.com

De: EDSY MONCADA
Enviado el: sábado, 8 de febrero de 2020 2:31 p. m.
Para: mano1194@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR
RECIBO URGENTE
Datos adjuntos: FENTEX.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Señor (a)

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FENTEX LTDA ., me permito enviarle en archivo adjunto, la notificación por aviso ART. 292 C.G DE P., para que comparezca al juzgado **66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, ubicado en **CARRERA 10 N° 19-65, EDIFICIO CAMACOL. PISO 5**, a notificarse del mandamiento de pago proferido el **29 DE OCTUBRE DE 2019.** dentro del proceso ejecutivo SINGULAR No. 2019-01585 adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.**

EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO 1 AVISOS ESCANEADOS. JUNTO CON COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414

Recibo: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Sáb 8/02/2020 4:30 PM

Para: montoyamoncada@hotmail.com <montoyamoncada@hotmail.com>; edsymoncada@gmail.com <edsymoncada@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

| Estado de Entrega | | | | | |
|----------------------|---------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Dirección | Estado de Entrega | Detalles | Entregado (UTC*) | Entregado (local) | Apertura (local) |
| mano1194@hotmail.com | Entregado al Servidor de Correo | Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com | 08/02/2020 07:30:51 PM (UTC) | 08/02/2020 02:30:51 PM (-5.0) | |

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

| Sobre del Mensaje | |
|---------------------------------|--|
| De: | EDSY MONCADA< montoyamoncada@hotmail.com > |
| Asunto: | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE |
| Para: | <mano1194@hotmail.com> |
| Cc: | |
| Cco/Bcc: | |
| ID de Red/Network: | <SN4PR0701MB37928DF10C758B8696132BFBCB1F0@SN4PR0701MB3792.namprd07.prod.outlook.com> |
| Recibido por Sistema Certimail: | 08/02/2020 07:30:50 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) |
| Código de Cliente: | |

| Estadísticas del Mensaje | |
|---------------------------------------|--|
| Número de Guía: | 19CFD23174102E83D6E8574AAC7D51790E6F84FE |
| Tamaño del Mensaje: | 683130 |
| Características Usadas: | |
| Tamaño del Archivo (bytes): 489221 | Nombre del Archivo: FENTEX.pdf |

Auditoría de Ruta de Entrega

2/8/2020 7:30:51 PM starting hotmail.com/{default} \n 2/8/2020 7:30:51 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.14.33) \n 2/8/2020 7:30:51 PM connected from 192.168.10.11:41017 \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 220 V11EUR04FT024.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Sat, 8 Feb 2020 19:30:51 +0000 \n 2/8/2020 7:30:51 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-V11EUR04FT024.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-PIPELINING \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-DSN \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-STARTTLS \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-8BITMIME \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-BINARYMIME \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-CHUNKING \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 2/8/2020 7:30:51 PM <<< STARTTLS \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 2/8/2020 7:30:51 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 2/8/2020 7:30:51 PM tls:Cert:/C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 2/8/2020 7:30:51 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-V11EUR04FT024.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-PIPELINING \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-DSN \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-8BITMIME \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-BINARYMIME \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250-CHUNKING \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 2/8/2020 7:30:51 PM <<< MAIL FROM: <rptYjniUgiiD858H3prPA9pTgCz2gnFcf5VTLv9Ucjk@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 2/8/2020 7:30:51 PM <<< RCPT TO:<mano1194@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 2/8/2020 7:30:51 PM <<< DATA \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 2/8/2020 7:30:51 PM <<< . \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 250 2.6.0 <YjniUgiiD858H3prPA9pTgCz2gnFcf5VTLv9Ucjk@r1.rpost.net> [InternalId=64235530920997, Hostname=V11EUR04HT050.eop- eur04.prod.protection.outlook.com] 692261 bytes in 0.276, 2442.919 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 2/8/2020 7:30:51 PM <<< QUIT \n 2/8/2020 7:30:51 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 2/8/2020 7:30:51 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.14.33) in=920 out=683395 \n 2/8/2020 7:30:51 PM done hotmail.com/{default}

De: postmaster@outlook.com: El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
mano1194@hotmail.com<mailto:mano1194@hotmail.com> Asunto: Certificado: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO- ART. 292 DEL CGP - SIRVASE ACUSAR RECIBO URGENTE

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

85

38431 26FEB'20 pm12:28
JUZGADO 84 CIVIL MPAL
35 Folio Yesica

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

Señor
JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E.S.D.

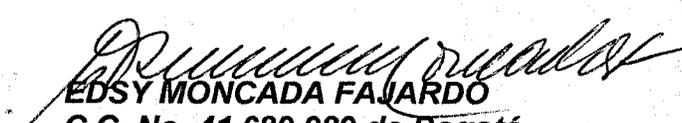
REF.: Proceso EJECUTIVO No. 2019 – 01585 DE BANCOLOMBIA S.A. Contra FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.-

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como endosatario en procuración de Bancolombia S.A, manifiesto al señor Juez, que aporto notificación EFECTIVA al correo electrónico enviado a los demandados **FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, las que fueron suministradas en el libelo de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y 292 del C G del P.

Allegó respuesta tramitada por certipostal

Por lo tanto manifiesto a usted, que de conformidad con el artículo 291 y 292 del C,G del P., los demandados **FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, se encuentran NOTIFICADOS POR AVISO, como corresponde legalmente, a partir de la fecha de entrega de este, por lo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el correo electrónico de los demandados

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C.S. de la J

Bancolombia

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico.

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OFC. 508
TELEFONOS 2814116 2810414 TELEFAX 2860404 DE BOGOTA edsymoncada@outlook.com



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 4-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



BOG146845690

Destinatario/Demandado
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA

| | | |
|---|---|---|
| Fecha de envío 04/12/2019 | P.R.E HAIDER MILTON MONTOYA/EDSY MONCADA | Dirección de entrega CARRERA 69 Q NO. 75 39 |
| Remitente/Demandante JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI | Ciudad BOGOTA | Ciudad BOGOTA |
| Artículo 292 | Proceso : EJECUTIVO | Rad. No. 2019-01585 |
| Dice contener NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G. DEL P ANEXO COPIA/ INFORMAL DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO | Valor 5900 | Recibido por: |
| Información Primera intento de entrega - causal de devolución | Fecha(DD/MM/AAAA) 05 DIC 2019 | Información Segundo intento de entrega-causal de devolución |
| <input checked="" type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona Observaciones | <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta | <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta Observaciones |



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 4-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



BOG146845690

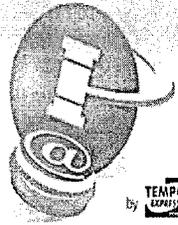
Destinatario/Demandado
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA

| | | |
|--|---|---|
| Fecha de envío 04/12/2019 | P.R.E HAIDER MILTON MONTOYA/EDSY MONCADA | Dirección de entrega CARRERA 69 Q NO. 75 39 |
| Remitente/Demandante JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI | Ciudad BOGOTA | Ciudad BOGOTA |
| Artículo 292 | Proceso : EJECUTIVO | Rad. No. 2019-01585 |
| Dice contener NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G. DEL P ANEXO COPIA/ INFORMAL DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO | Valor 5900 | Recibido por: |
| Información Primera intento de entrega - causal de devolución | Fecha(DD/MM/AAAA) | Información Segundo intento de entrega-causal de devolución |
| <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona Observaciones | <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta | <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta Observaciones |

Notificación

en línea

Gestiones Judiciales



TEMPO
EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

88



BOG146845690

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de diciembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 66 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota De Bogota
N° Radicado: 2019-01585
Demandado o Citado: Ivan Dario Echeverri Roa
Dirección: Carrera 69 Q No. 75 39
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 C.G. Del P Anexo Copia Informal Demanda, Mandamiento De Pago
Observaciones: **La Persona A Notificar No Labora En El Domicilio Indicado
Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de diciembre del año 2019.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.



89

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19 65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm)**

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G DEL P**

**Señor
IVAN DARIO ECHEVERRI ROA
CARRERA 69 Q No. 75 39
BOGOTA**

**Fecha elaboración
29-11-2019**

| | | |
|-------------------------------|------------------------|--------------------------|
| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
| <u>2019-01585</u> | EJECUTIVO | <u>29-10-2019</u> |

Demandante

Demandado

BANCOLOMBIA S.A

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN
RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**

Por medio este aviso le notifico la providencia calendarada el día 29 de octubre de 2019, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago x, ordenó citarle __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda Auto Admisorio Mandamiento de Pago

Empleado Responsable



COPIA

91

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

EDSY MONCADA FAJARDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, con c.c. No. 41689989, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 24.342, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como ENDOSATARIO EN PROCURACION de BANCOLOMBIA S.A. con Nit No. 890903938-8, Establecimiento Bancario legalmente constituido, cuya razón social se adoptó mediante Escritura Pública número 633 del 03 de Abril de 1998, otorgada en la Notaría 14 de Medellín, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la Dra. **ANDREA MARCELA ZUÑIGA MUÑOZ**, con c.c. No. 52339125, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, todo lo cual acredito con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, que adjunto, endoso en procuración efectuado por **SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO**, con c.c. No. 60323440, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, quien actúa de conformidad con Poder Especial que acompaño, conferido por **MAURICIO BOTERO WOLFF**, con c.c. No. 71788617, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, quien obra en su condición de Vicepresidente de Servicios Administrativos de **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgado mediante Escritura Pública No. CINCUENTA Y OCHO, del catorce de Enero de 2019, de la Notaría veinte de Medellín, ante usted Señor Juez, atentamente manifiesto que demando en proceso Ejecutivo de MINIMA CUANTIA a la empresa denominada **FENTEX LTDA**, Nit No. 830127921-5, la que tiene su domicilio principal en **BOGOTA**, representada legalmente por **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ**, c.c. No. 79744255, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, o quien haga sus veces y a las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ**, c.c. No. 79744255 E **IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, c.c. No. 79960065, mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, a fin de que se sirva Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y de las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por las sumas que a continuación relaciono en las siguientes:

PRETENSIONES

I.- POR EL PAGARE No. 450092424

1°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.092.326,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Abril de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

2°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 1, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Abril de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

3°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN**



92

RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Mayo de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

4°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 3, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Mayo de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

5°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Junio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

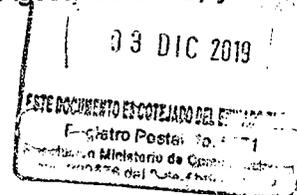
6°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 5, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Junio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

7°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Julio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

8°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 7, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Julio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

9°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Agosto de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

10°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 9, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Agosto de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.



93

11°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por la suma de \$15.326.207,00, como saldo insoluto del capital, exigible a partir de la fecha de presentación de esta demanda, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

12°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por el valor de los intereses moratorios, respecto del saldo insoluto de capital relacionado en la pretensión 11, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir de la fecha de presentación de esta demanda y hasta la cancelación total de la obligación.

En su oportunidad sírvase condenar en costas a la parte ejecutada.

HECHOS

I.- POR EL PAGARE No. 450092424

1°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA, la que tiene su domicilio principal en BOGOTA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, suscribieron en favor de mi mandante, el Pagaré No. 450092424, que adjunto, por valor inicial de \$22.989.303,00, otorgado el día 25 de Octubre de 2018, por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial

2°. La citada suma debería ser cancelada a la entidad demandante en un plazo de 24 meses, mediante 24 cuotas mensuales iguales de \$1.094.728,00, cada una, con 3 MESES de periodo de gracia a capital, debiendo pagar la primera el 25 de Febrero de 2019 y así sucesivamente cada mes, hasta la cancelación total de la obligación, respecto del Pagaré No. 450092424.

3°. La parte demandada realizó abonos a capital por valor de \$2.191.858,00, respecto del pagaré No. 450092424, según lo informado por la entidad demandante, los cuales fueron aportados, aplicados y discriminados, tal como consta en la relación de Abonos que se adjunta con esta demanda.

4°. En el pagare se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento y retardo en el pago de las cuotas de amortización y de los intereses por parte de la demandada, lo que da lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago total de la deuda.

5°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 1, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.092.326,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Abril de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

6°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada, en la pretensión 1, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período,

LEY 744 - 2003
33 DIC 2019
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL
Registro Postal
Ministerio de Comercio

teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Abril de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

7°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 3, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Mayo de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

8°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 3, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Mayo de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

9°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 5, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Junio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

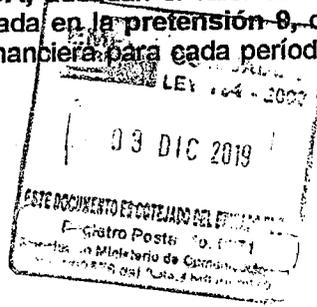
10°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 5, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Junio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

11°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 7, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Julio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

12°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 7, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Julio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

13°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 9, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Agosto de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

14°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 9, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período,



96

PRUEBAS

1º. Copia de la Escritura Pública No. CINCUENTA Y OCHO, del catorce de Enero de 2019, de la Notaría veinte de Medellín, mediante la cual se confiere poder Especial para endosar en procuración los títulos valores ejecutados.

2º. Un pagaré con firmas originales, que contiene las obligaciones perseguidas.

3º. Relación de abonos efectuados por la parte demandada, a las obligaciones contenidas en el pagaré No. 450092424.

4º. Plan de pagos dispuesto respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 450092424.

5º. Certificado de Existencia y Representación Legal de FENTEX LTDA, expedido por la Cámara de Comercio.

6º. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio.

7º. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.

ANEXOS

1º. Tres copias de esta demanda junto con todos sus anexos para el traslado a la demandada.

2º. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

3º. Cinco CD de Mensaje de Datos para el Juzgado, archivo Juzgado y traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

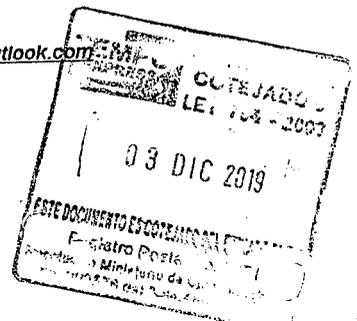
La suscrita las recibirá en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de Abogada, ubicada en la Carrera 8 No. 16-79 Of. 508, de Bogotá. TELÉFONOS 2810414 - 2860404 - 2814116 y (315) 3350929. EMAIL: edsymoncada@outlook.com

La entidad demandante por conducto de su Representante Legal, la Dra. Andrea Marcela Zúñiga Muñoz, con c.c. No. 52339125, las recibirá en la Calle 31 No. 6-87, Piso 6, de Bogotá, teléfono (1) 4886000. Contacto "Línea Ética": Línea Nacional: 018000524499, (4) 4484868. Email: anzuniga@bancolombia.com.co.

Los demandados FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, las recibirán en la CARRERA 69 Q No. 75-39, de BOGOTA y en la CALLE 21 SUR No. 49-51, de BOGOTA. El demandado MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ, las recibirá en la CALLE 25 B No. 72-80, IN 10, AP 501, de BOGOTA.

Dirección Electrónica: De FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, en mano1194@hotmail.com. De IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, en ivan_darioe@hotmail.com.

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OF. 508 BOGOTA
TELS. 2810414-2814116 CELULAR 30026542224 FAX 2860404 edsymoncada@outlook.com



ULTIMA HOJA DE LA DEMANDA

AUTORIZACION

Autorizo expresamente a los Doctores RUTH RODRIGUEZ VALBUENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.823.750 de Bogotá, HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.241 de Bogotá, a LITIGAR PUNTO COM. S.A. y a CLAUDIA LIDIANA YUNADO YUNADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.867.415 de Bogotá, para que les sea permitido el acceso al proceso a fin de que tomen los datos necesarios de la actuación procesal, e igualmente, para que retiren títulos judiciales, copias, oficios, despacho comisorios, desglose de documentos y demás a que haya lugar.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C. S. de la J.



25 SEP 2019

[Handwritten Signature]
EDSY MONCADA

[Handwritten Signature]
RUTH RODRIGUEZ VALBUENA
C.C. No. 51.823.750
C.S. de la J. No. 41.689.989

[Handwritten Signature]
HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS
C.C. No. 19.204.241



98

Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Rad. 11001-41-89-066-2019-01585-00

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Juzgado Dispone:
Líbrar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA** por las siguientes cantidades representadas en el pagaré allegado como base de recaudo.

- 1. Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, M/CTE (\$5.471.238,00), por concepto de capital de las cuotas debidas y no pagadas comprendidas desde el 25 de abril de 2019 al 25 de agosto del mismo año, contenidas en el cartular aportado para su cobro y discriminadas en la demanda y en el plan de pagos aportado.
- 1.1. Por los intereses moratorios sobre cada cuota por individual desde la fecha en que cada una venció y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.
- 2. Por la suma de QUINCE MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS, M/CTE (\$15.326.207,00), por concepto de capital insoluto contenido en el cartular aportado para su cobro.
- 2.1. Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde la presentación de la demanda y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído al demandado en legal forma, quien cuentan con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss. del C.G.P.).

La abogada **EDSY MONCADA FAJARDO**, actúa como endosataria en procura de la entidad financiera demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

Natalia Andrea Moreno Chiquazuque
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

COLEGIO DE ABOGADOS
LEY 784
28 DIC 2019
EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. 0271
Abogada



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C.,

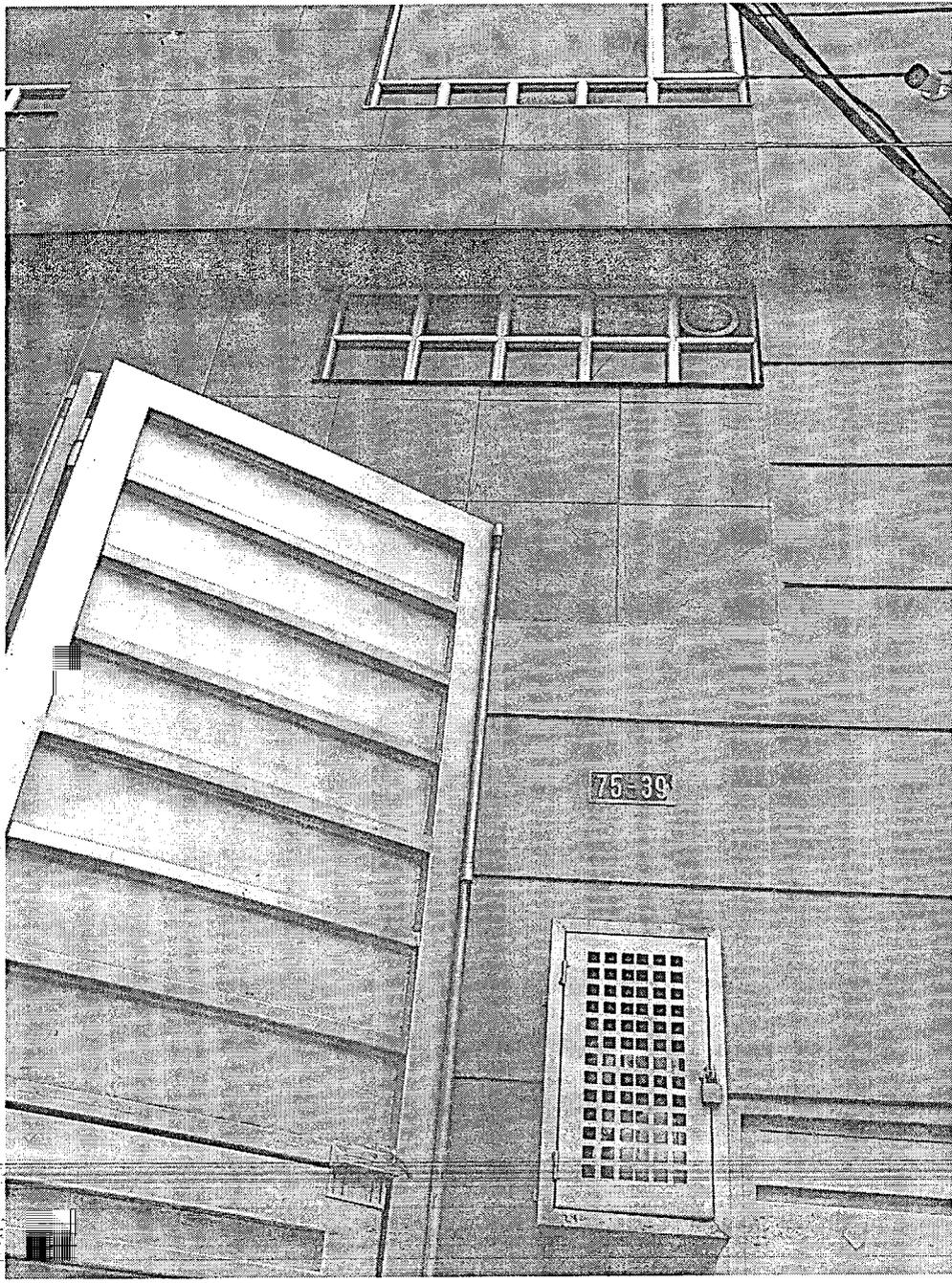
1 NOV 2019

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 16 de la fecha.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria



100



75-39



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 41-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



BOG146845692

Destinatario/Demandado

REPRESENTANTE LEGAL O QUIÉN HAGA SUS VECES DE FENTEX LTDA

Fecha de envio
04/12/2019

P.R.E
HAIDER MILTON MONTOYA/EDSY MONCADA

Direccion de entrega
CARRERA 69 Q NO. 75 39

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
292

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Dice contener
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G DEL P ANEXO COPIA
INFORMAL DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
5900

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
 Rehusado a recibir
 No funciona

- Direccion Errada
 Destinatario no Habita
 Direccion no existe
 Cerrado
 Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

05 DIC 2019

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
 Rehusado a recibir
 No funciona
 Direccion Errada
 Destinatario no Habita
 Direccion no existe
 Cerrado
 Direccion incompleta

Observaciones

107



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 41-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 300576 de abril 3 de 2012



BOG146845692

Destinatario/Demandado

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FENTEX LTDA

102

Fecha de envío
04/12/2019

P.R.E
HAIDER MILTON MONTOYA/EDSY MONCADA

Direccion de entrega
CARRERA 69 Q NO. 75 39

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
292

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Dice contener
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G DEL P ANEXO COPIA
INFORMAL DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
5900

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

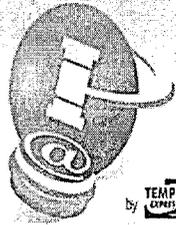
Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion incompleta

Observaciones

Observaciones

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

103



BOG146845692

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de diciembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 66 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota De Bogota
N° Radicado: 2019-01585
Demandado o Citado: Representante Legal O Quien Haga Sus Veces De Fentex Ltda
Dirección: Carrera 69 Q No. 75 39
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 C.G Del P Anexo Copia Informal Demanda, Mandamiento De Pago
Observaciones: **La Empresa A Notificar No Funciona En El Domicilio Indicado
Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de diciembre del año 2019.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolucion N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.



TEMPO EXPRESS

BOG146845692



HAIDER MILTON MONTOYA
CARRERA 8 NO. 16-19 OF. 508

104

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19 65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm)**

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G DEL P**

**Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FENTEX LTDA
CARRERA 69 Q No. 75 39
BOGOTA**

**Fecha elaboración
29-11-2019**

| | | |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|
| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
| <u>2019-01585</u> | EJECUTIVO | <u>29-10-2019</u> |

Demandante

Demandado

BANCOLOMBIA S.A

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN
RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**

Por medio este aviso le notifico la providencia calendada el día 29 de octubre de 2019, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago x, ordenó citarle __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

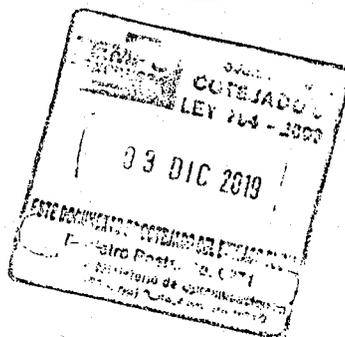
Se advierte que esta, notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago

Empleado Responsable



COPIA

106

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

EDSY MONCADA FAJARDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, con c.c. No. 41689989, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 24.342, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como ENDOSATARIO EN PROCURACION de BANCOLOMBIA S.A. con Nit No. 890903938-8, Establecimiento Bancario legalmente constituido, cuya razón social se adoptó mediante Escritura Pública número 633 del 03 de Abril de 1998, otorgada en la Notaría 14 de Medellín, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la Dra. **ANDREA MARCELA ZUÑIGA MUÑOZ**, con c.c. No. 52339125, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, todo lo cual acredito con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, que adjunto, endoso en procuración efectuado por **SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO**, con c.c. No. 60323440, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, quien actúa de conformidad con Poder Especial que acompaño, conferido por **MAURICIO BOTERO WOLFF**, con c.c. No. 71788617, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, quien obra en su condición de Vicepresidente de Servicios Administrativos de **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgado mediante Escritura Pública No. CINCUENTA Y OCHO, del catorce de Enero de 2019, de la Notaría veinte de Medellín, ante usted Señor Juez, atentamente manifiesto que demando en proceso Ejecutivo de MINIMA CUANTIA a la empresa denominada **FENTEX LTDA**, Nit No. 830127921-6, la que tiene su domicilio principal en **BOGOTA**, representada legalmente por **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ**, c.c. No. 79744255, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, o quien haga sus veces y a las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ**, c.c. No. 79744255 E **IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, c.c. No. 79960065, mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, a fin de que se sirva Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y de las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por las sumas que a continuación relaciono en las siguientes:

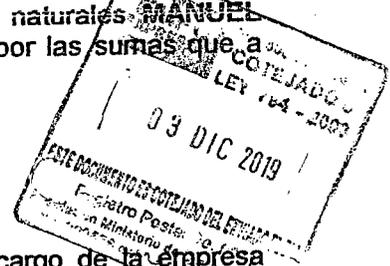
PRETENSIONES

I.- POR EL PAGARE No. 450092424

1°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.092.326,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Abril de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

2°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 1, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Abril de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

3°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN**



RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por la suma de **\$1.094.728,00**, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Mayo de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

4°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 3, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Mayo de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

5°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de **\$1.094.728,00**, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Junio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

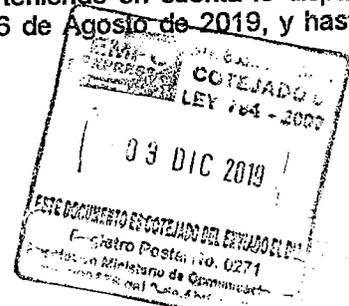
6°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 5, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Junio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

7°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de **\$1.094.728,00**, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Julio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

8°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 7, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Julio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

9°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de **\$1.094.728,00**, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Agosto de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

10°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 9, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Agosto de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.



11°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por la suma de \$15.326.207,00, como saldo insoluto del capital, exigible a partir de la fecha de presentación de esta demanda, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

12°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por el valor de los intereses moratorios, respecto del saldo insoluto de capital relacionado en la pretensión 11, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir de la fecha de presentación de esta demanda y hasta la cancelación total de la obligación.

En su oportunidad sírvase condenar en costas a la parte ejecutada.

HECHOS

I.- POR EL PAGARE No. 450092424

1°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA, la que tiene su domicilio principal en BOGOTA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, suscribieron en favor de mi mandante, el Pagaré No. 450092424, que adjunto, por valor inicial de \$22.989.303,00, otorgado el día 25 de Octubre de 2018, por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial

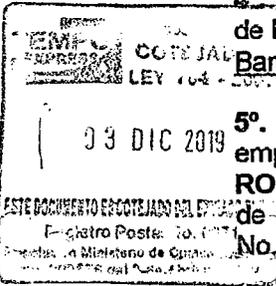
2°. La citada suma debería ser cancelada a la entidad demandante en un plazo de 24 meses, mediante 24 cuotas mensuales iguales de \$1.094.728,00, cada una, con 3 MESES de periodo de gracia a capital, debiendo pagar la primera el 25 de Febrero de 2019 y así sucesivamente cada mes, hasta la cancelación total de la obligación, respecto del Pagaré No. 450092424.

3°. La parte demandada realizó abonos a capital por valor de \$2.191.858,00, respecto del pagaré No. 450092424, según lo informado por la entidad demandante, los cuales fueron aportados, aplicados y discriminados, tal como consta en la relación de Abonos que se adjunta con esta demanda.

4°. En el pagare se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento y retardo en el pago de las cuotas de amortización y de los intereses por parte de la demandada, lo que da lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago total de la deuda.

5°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 1, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.092.326,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Abril de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

6°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 1, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período,



teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Abril de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

7°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 3, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Mayo de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

8°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 3, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Mayo de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

9°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 5, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Junio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

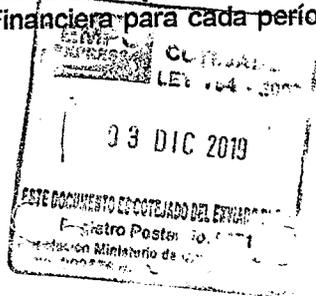
10°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 5, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Junio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

11°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 7, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Julio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

12°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 7, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Julio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

13°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 9, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Agosto de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

14°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 9, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período,



109
teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Agosto de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

15°. El ejecutado la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, también adeudan la suma de \$15.326.207,00, correspondiente al saldo insoluto de capital, exigible a partir de la fecha de presentación de esta demanda, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

16°. El demandado la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del saldo insoluto de capital relacionado en la pretensión 11, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir de la fecha de presentación de esta demanda y hasta la cancelación total de la obligación.

17°. Preciso, que la entidad demandante hace uso de la cláusula aceleratoria del plazo, desde el 25 de Septiembre de 2019, fecha de la presentación de esta demanda, conforme lo dispuesto al Artículo 431 del C.G.P.

18°. **Doy cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 6°, del Artículo 82, del C. G. del P., manifestando que desconozco los documentos que la parte demandada tiene en su poder.**

19°. El título valor base de la demanda fue legalmente otorgado y aceptado por el demandado y contiene de acuerdo al Artículo 422 del C.G.P., obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de cancelar una suma líquida de dinero y los intereses correspondientes.

20°. Con este escrito de demanda presento separadamente otra de medidas cautelares para que usted, Señor Juez, se sirva resolverlas simultáneamente.

DERECHO

Arts. 1517, 1602, 1608, 2224, 2488 del C.C.; Arts. 20, 82 – 89, 422, 424, 430, 431, 599 y demás normas concordantes y complementarias del C.G. del P.; Arts. 621, 642, 658, 709, 793, del C. de Comercio.

CUANTIA

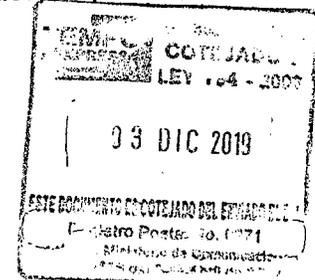
La estimo en suma inferior a \$33.124.640,00, teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, por lo tanto se trata de un proceso Ejecutivo de MINIMA CUANTIA.

COMPETENCIA

En razón de la cuantía, del domicilio del demandado y del lugar escogido para el cumplimiento de la obligación, es usted Señor Juez, competente para conocer de este proceso.

PROCESO A SEGUIR

El Ejecutivo de que trata el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Capítulo I, II, III y IV, del C. G. del P. - MINIMA CUANTIA.



PRUEBAS

1º. Copia de la Escritura Pública No. CINCUENTA Y OCHO, del catorce de Enero de 2019, de la Notaría veinte de Medellín, mediante la cual se confiere poder Especial para endosar en procuración los títulos valores ejecutados.

2º. Un pagaré con firmas originales, que contiene las obligaciones perseguidas.

3º. Relación de abonos efectuados por la parte demandada, a las obligaciones contenidas en el pagaré No. 450092424.

4º. Plan de pagos dispuesto respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 450092424.

5º. Certificado de Existencia y Representación Legal de FENTEX LTDA, expedido por la Cámara de Comercio.

6º. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio.

7º. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.

ANEXOS

1º. Tres copias de esta demanda junto con todos sus anexos para el traslado a la demandada.

2º. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

3º. Cinco CD de Mensaje de Datos para el Juzgado, archivo Juzgado y traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de Abogada, ubicada en la Carrera 8 No. 16-79 Of. 508, de Bogotá. TELÉFONOS 2810414 - 2860404 - 2814116 y (315) 3350929. EMAIL: edsymoncada@outlook.com

La entidad demandante por conducto de su Representante Legal, la Dra. Andrea Marcela Zúñiga Muñoz, con c.c. No. 52339125, las recibirá en la Calle 31 No. 6-87, Piso 6, de Bogotá, teléfono (1) 4886000. Contacto "Línea Ética": Línea Nacional: 018000524499, (4) 4484868. Email: anzuniga@bancolombia.com.co.

Los demandados FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, las recibirán en la CARRERA 69 Q No. 75-39, de BOGOTA y en la CALLE 21 SUR No. 49-51, de BOGOTA. El demandado MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ, las recibirá en la CALLE 25 B No. 72-80, IN 10, AP 501, de BOGOTA.

Dirección Electrónica: De FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, en mano1194@hotmail.com. De IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, en ivan_darioe@hotmail.com.

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OF. 508 BOGOTA
TELS. 2810414-2814116 CELULAR 30026542224 FAX 2860404 edsymoncada@outlook.com



77

ULTIMA HOJA DE LA DEMANDA

AUTORIZACION

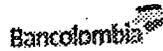
Autorizo expresamente a los Doctores **RUTH RODRIGUEZ VALBUENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.823.750 de Bogotá, **HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.241 de Bogotá, a **LITIGAR PUNTO COM. S.A.** y a **CLAUDIA LIDIANA YUNADO YUNADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.867.415 de Bogotá, para que les sea permitido el acceso al proceso a fin de que tomen los datos necesarios de la actuación procesal, e igualmente, para que retiren títulos judiciales, copias, oficios, despacho comisorios, desglose de documentos y demás a que haya lugar.

Atentamente,

Edsy Moncada Fajardo
EDSY MONCADA FAJARDO
 C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
 T.P. No. 24.342 del C. S. de la J.



25 SEP 2019
Edsy Moncada
 YUNADO
 243412 CSJ
 41689989



712

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Rad. 11001-41-87-044-2019-01585-00

Reunidos los requisitos de los artículos 81 y 422 del C.G.P., el Juzgado Directo:

librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FENTEX LTDA, EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA** por las siguientes cantidades representadas en el pagaré allegado como base de recaudo.

1. Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, M/CTE (\$5.471.238,00), por concepto de capital de las cuotas debidas y no pagadas comprendidas desde el 25 de abril de 2019 al 25 de agosto del mismo año, contenidas en el cartular aportado para su cobro y discriminadas en la demanda y en el plan de pagos aportado.

1.1 Por los intereses moratorios sobre cada cuota por individual desde la fecha en que cada una venció y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

2. Por la suma de QUINCE MILLONES TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS, M/CTE (\$15.326.207,00), por concepto de capital insoluto contenido en el cartular aportado para su cobro.

2.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde la presentación de la demanda y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído al demandado en legal forma, quien cuentan con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss. del C.G.P.).

La abogada **EDSY MONCADA FAJARDO**, actúa como endosataria en procuración de la entidad financiera demandante.

NOTIFIQUESE (2)

Natalia Andrea Moreno Chicuazuque
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

COLEJADO
LEY 764 - 2002
DIC 2019
TRIBUNAL DEL ESTADO CIVIL
Calle 127
Bogotá, D.C.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C.,

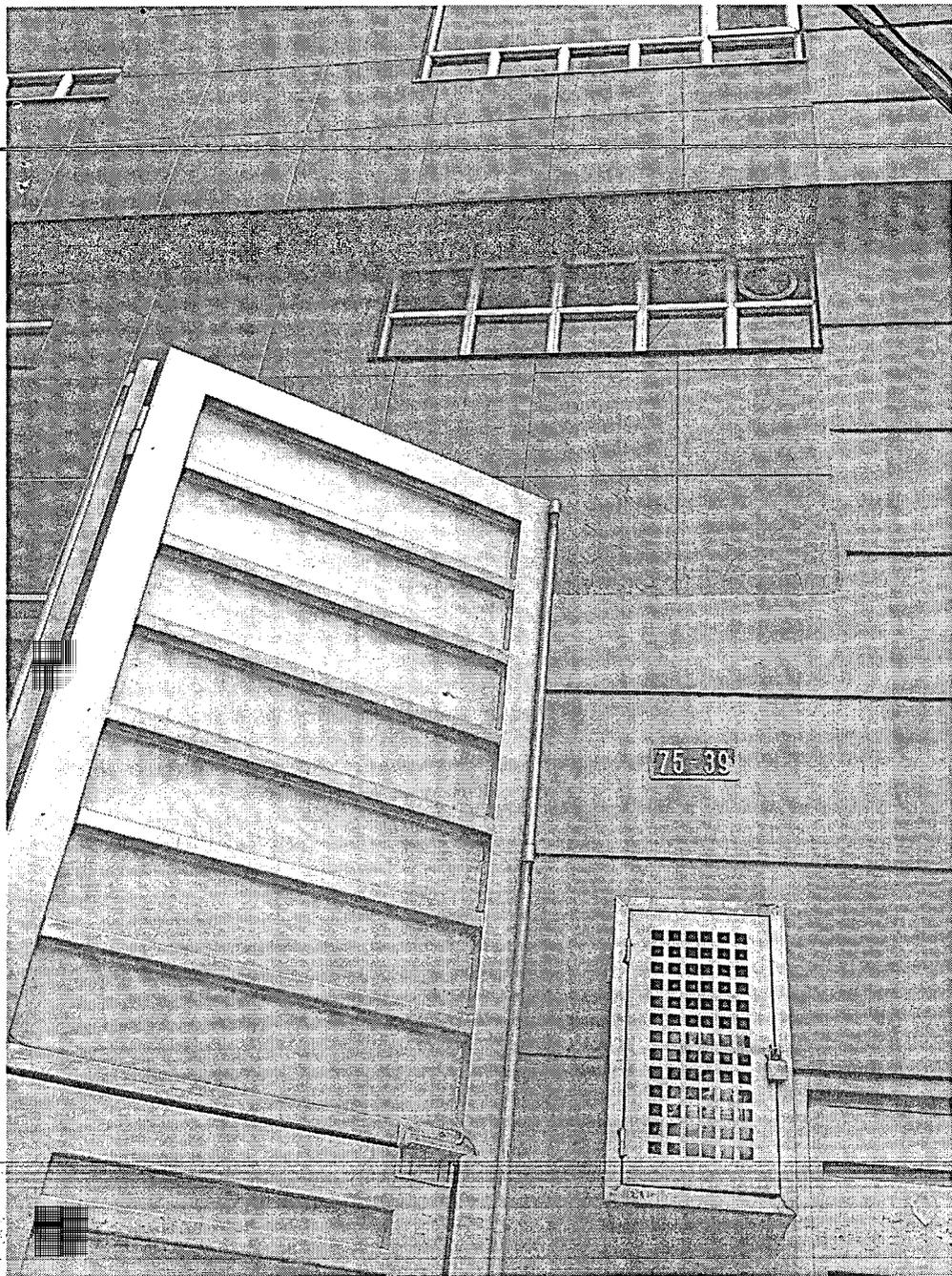
1 NOV 2019

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 16 de la fecha.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria



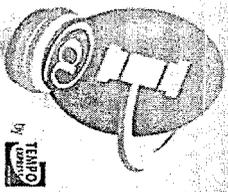
64



Notificación

en línea

Gestiones Judiciales



Nit. 806.005
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A
Tel 6622900-66
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



03281395100A

El suscrito funcionario de Tiempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 4 del mes de diciembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

| | |
|---------------------------------|--|
| Juzgado remitente: | Juzgado 6 Civil Municipal De Bogota |
| N° Radicado: | 2017-00616 |
| Demandado o Citado: | Yeinis Cecilia Arregoces Maestre |
| Dirección: | Avenida Calle 68 Sur No. 69-45 Manzana 7 Apto. 89 |
| Ciudad: | Bogota |
| La diligencia se pudo realizar: | SI |
| Recibido Por: | Orlan Pineda |
| C.C. ó N° Identificación: | |
| Contenido: | Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Ggp - Anexo Demanda -Mandamiento De |
| Observaciones: | PagPersona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado |



Bosque Avenida Uyenos Aires Diagonal 21 A # 4-83
Tel: 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



BOG146845691

Destinatario/Demandado

MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ

Fecha de envio
04/12/2019

P.R.E
HAIDER MILTON MONTOYA/EDSY MONCADA

Direccion de entrega
CARRERA 69 Q NO. 75 39

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
292

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Dice contener
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G DEL P ANEXO COPIA
INFORMAL DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
5900

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
 Rehusado a recibir
 No funciona

- Direccion Errada
 Destinatario no Habita
 Direccion no existe
 Cerrado
 Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

05 DIC 2019

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
 Rehusado a recibir
 No funciona

- Direccion Errada
 Destinatario no Habita
 Direccion no existe

- Cerrado
 Direccion incompleta

Observaciones

Observaciones

115



Bosque Avenida Buenos Aires Dagona 21 A # 4-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



BOG146845691

Destinatario/Demandado

MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ

46

Fecha de envio
04/12/2019

P.R.E
HAIDER MILTON MONTOYA/EDSY MONCADA

Direccion de entrega
CARRERA 69 Q NO. 75 39

Remitente/Demandante
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
292

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2019-01585

Recibido por:

Dice contener
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G DEL P ANEXO COPIA
INFORMAL DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
5900

Nombre
Placa

Identificacion

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona

- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

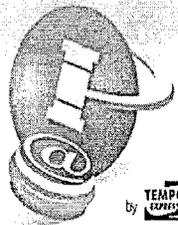
Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion incompleta

Observaciones

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

MA



BOG146845691

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de diciembre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 66 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá De Bogotá
N° Radicado: 2019-01585
Demandado o Citado: Manuel Eduardo Beltrán Rodríguez
Dirección: Carrera 69 Q No. 75 39
Ciudad: Bogotá
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 292 Notificación Por Aviso Art. 292 C.G Del P Anexo Copia Informal Demanda, Mandamiento De Pago
Observaciones: **La Persona A Notificar No Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guía



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de diciembre del año 2019.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.



TEMPO

BOG146845691



HAIDER MILTON MONTOYA
CARRERA 8 NO. 16-19 OF. 508

118

**JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 19 65 PISO 5
(Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm)**

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G DEL P**

Señor
MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ
CARRERA 69 Q No. 75 39
BOGOTA

Fecha elaboración
29-11-2019

| | | |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|
| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de Providencia |
| <u>2019-01585</u> | EJECUTIVO | <u>29-10-2019</u> |

Demandante

Demandado

BANCOLOMBIA S.A

**FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN
RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**

Por medio este aviso le notifico la providencia calendada el día 29 de octubre de 2019, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago x, ordenó citarle __ o dispuso __ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda Auto Admisorio Mandamiento de Pago

Empleado Responsable



COPIA

119

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

EDSY MONCADA FAJARDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, con c.c. No. 41689989, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 24.342, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como ENDOSATARIO EN PROCURACION de BANCOLOMBIA S.A. con Nit No. 890903938-8, Establecimiento Bancario legalmente constituido, cuya razón social se adoptó mediante Escritura Pública número 633 del 03 de Abril de 1998, otorgada en la Notaría 14 de Medellín, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la Dra. **ANDREA MARCELA ZUÑIGA MUÑOZ**, con c.c. No. 52339125, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, todo lo cual acredito con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, que adjunto, endoso en procuración efectuado por **SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO**, con c.c. No. 60323440, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, quien actúa de conformidad con Poder Especial que acompaño, conferido por **MAURICIO BOTERO WOLFF**, con c.c. No. 71788617, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, quien obra en su condición de Vicepresidente de Servicios Administrativos de **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgado mediante Escritura Pública No. CINCUENTA Y OCHO, del catorce de Enero de 2019, de la Notaría veinte de Medellín, ante usted Señor Juez, atentamente manifiesto que demando en proceso Ejecutivo de MINIMA CUANTIA a la empresa denominada **FENTEX LTDA**, Nit No. 830127921-6, la que tiene su domicilio principal en **BOGOTA**, representada legalmente por **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ**, c.c. No. 79744255, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, o quien haga sus veces y a las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ**, c.c. No. 79744255 E **IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, c.c. No. 79960065, mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, a fin de que se sirva Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y de las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por las sumas que a continuación relaciono en las siguientes:

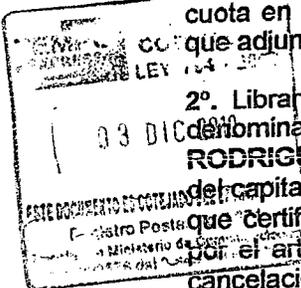
PRETENSIONES

I.- POR EL PAGARE No. 450092424

1º. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.092.326,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Abril de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

2º. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 1, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Abril de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

3º. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN**



120

RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Mayo de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

4°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 3, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Mayo de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

5°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Junio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

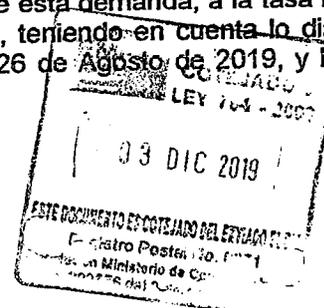
6°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 5, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Junio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

7°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Julio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

8°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 7, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Julio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

9°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora que debían cancelar el 25 de Agosto de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

10°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la empresa denominada **FENTEX LTDA** y las personas naturales **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital de la cuota en mora relacionado en la pretensión 9, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Agosto de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.



11°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por la suma de \$15.326.207,00, como saldo insoluto del capital, exigible a partir de la fecha de presentación de esta demanda, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

12°. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, por el valor de los intereses moratorios, respecto del saldo insoluto de capital relacionado en la pretensión 11, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir de la fecha de presentación de esta demanda y hasta la cancelación total de la obligación.

En su oportunidad sírvase condenar en costas a la parte ejecutada.

HECHOS

I.- POR EL PAGARE No. 450092424

1°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA, la que tiene su domicilio principal en BOGOTA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, suscribieron en favor de mi mandante, el Pagaré No. 450092424, que adjunto, por valor inicial de \$22.989.303,00, otorgado el día 25 de Octubre de 2018, por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial

2°. La citada suma debería ser cancelada a la entidad demandante en un plazo de 24 meses, mediante 24 cuotas mensuales iguales de \$1.094.728,00, cada una, con 3 MESES de periodo de gracia a capital, debiendo pagar la primera el 25 de Febrero de 2019 y así sucesivamente cada mes, hasta la cancelación total de la obligación, respecto del Pagaré No. 450092424.

3°. La parte demandada realizó abonos a capital por valor de \$2.191.858,00, respecto del pagaré No. 450092424, según lo informado por la entidad demandante, los cuales fueron aportados, aplicados y discriminados, tal como consta en la relación de Abonos que se adjunta con esta demanda.

4°. En el pagare se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento y retardo en el pago de las cuotas de amortización y de los intereses por parte de la demandada, lo que da lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago total de la deuda.

5°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 1, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.092.326,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Abril de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

6°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 1, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período,

EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO CIVIL
LEY 764 - 2002

03 DIC 2019

ESTE DOCUMENTO ES COPIADO DEL SISTEMA
Registro Postal No. 1071
Ministerio de Comunicaciones
CALLE 100 No. 100

722

teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Abril de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

7°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 3, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Mayo de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

8°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 3, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Mayo de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

9°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 5, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Junio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

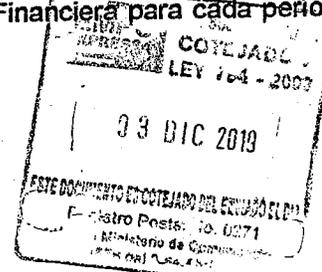
10°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 5, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Junio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

11°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 7, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Julio de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

12°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 7, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Julio de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

13°. Por lo tanto y tal como lo relacioné en la pretensión 9, de esta demanda, los ejecutados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan la suma de \$1.094.728,00, como capital de la cuota en mora relacionada, que debían cancelar el 25 de Agosto de 2019, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

14°. Los demandados la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital de la cuota en mora relacionada en la pretensión 9, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período,



123

teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir del 26 de Agosto de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

15°. El ejecutado la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, también adeudan la suma de \$15.326.207,00, correspondiente al saldo insoluto de capital, exigible a partir de la fecha de presentación de esta demanda, respecto del pagaré No. 450092424, que adjunto.

16°. El demandado la empresa denominada FENTEX LTDA y las personas naturales MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del saldo insoluto de capital relacionado en la pretensión 11, de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. y el art. 305 del C.P., a partir de la fecha de presentación de esta demanda y hasta la cancelación total de la obligación.

17°. Preciso, que la entidad demandante hace uso de la cláusula aceleratoria del plazo, desde el 25 de Septiembre de 2019, fecha de la presentación de esta demanda, conforme lo dispuesto al Artículo 431 del C.G.P.

18°. **Doy cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 6°, del Artículo 82, del C. G. del P., manifestando que desconozco los documentos que la parte demandada tiene en su poder.**

19°. El título valor base de la demanda fue legalmente otorgado y aceptado por el demandado y contiene de acuerdo al Artículo 422 del C.G.P., obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de cancelar una suma líquida de dinero y los intereses correspondientes.

20°. Con este escrito de demanda presento separadamente otra de medidas cautelares para que usted, Señor Juez, se sirva resolverlas simultáneamente.

DERECHO

Arts. 1517, 1602, 1608, 2224, 2488 del C.C.; Arts. 20, 82 – 89, 422, 424, 430, 431, 599 y demás normas concordantes y complementarias del C. G. del P.; Arts. 621, 642, 658, 709, 793, del C. de Comercio.

CUANTIA

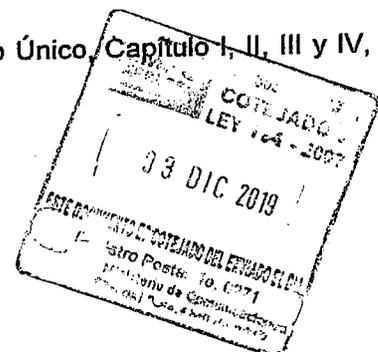
La estimo en suma inferior a \$33.124.640,00, teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, por lo tanto se trata de un proceso Ejecutivo de MINIMA CUANTIA.

COMPETENCIA

En razón de la cuantía, del domicilio del demandado y del lugar escogido para el cumplimiento de la obligación, es usted Señor Juez, competente para conocer de este proceso.

PROCESO A SEGUIR

El Ejecutivo de que trata el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único del C. G. del P. - MINIMA CUANTIA.



124

PRUEBAS

1º. Copia de la Escritura Pública No. CINCUENTA Y OCHO, del catorce de Enero de 2019, de la Notaría veinte de Medellín, mediante la cual se confiere poder Especial para endosar en procuración los títulos valores ejecutados.

2º. Un pagaré con firmas originales, que contiene las obligaciones perseguidas.

3º. Relación de abonos efectuados por la parte demandada, a las obligaciones contenidas en el pagaré No. 450092424.

4º. Plan de pagos dispuesto respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 450092424.

5º. Certificado de Existencia y Representación Legal de FENTEX LTDA, expedido por la Cámara de Comercio.

6º. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio.

7º. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.

ANEXOS

1º. Tres copias de esta demanda junto con todos sus anexos para el traslado a la demandada.

2º. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

3º. Cinco CD de Mensaje de Datos para el Juzgado, archivo Juzgado y traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de Abogada, ubicada en la Carrera 8 No. 16-79 Of. 508, de Bogotá. TELÉFONOS 2810414 - 2860404 - 2814116 y (315) 3350929. EMAIL: edsymoncada@outlook.com

La entidad demandante por conducto de su Representante Legal, la Dra. Andrea Marcela Zúñiga Muñoz, con c.c. No. 52339125, las recibirá en la Calle 31 No. 6-87, Piso 6, de Bogotá, teléfono (1) 4886000. Contacto "Línea Ética": Línea Nacional: 018000524499, (4) 4484868. Email: anzuniga@bancolombia.com.co.

Los demandados FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, las recibirán en la CARRERA 69 Q No. 75-39, de BOGOTA y en la CALLE 21 SUR No. 49-51, de BOGOTA. El demandado MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ, las recibirá en la CALLE 25 B No. 72-80, IN 10, AP 501, de BOGOTA.

Dirección Electrónica: De FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, en mano1194@hotmail.com. De IVAN DARIO ECHEVERRI ROA, en ivan_darioe@hotmail.com.

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OF. 508 BOGOTA
TELS. 2810414-2814116 CELULAR 30026542224 FAX 2860404 edsymoncada@outlook.com



125

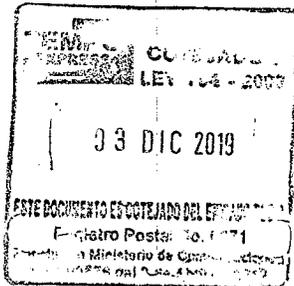
ULTIMA HOJA DE LA DEMANDA

AUTORIZACION

Autorizo expresamente a los Doctores **RUTH RODRIGUEZ VALBUENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.823.750 de Bogotá, **HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.241 de Bogotá, a **LITIGAR PUNTO COM. S.A.** y a **CLAUDIA LIDIANA YUNADO YUNADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.867.415 de Bogotá, para que les sea permitido el acceso al proceso a fin de que tomen los datos necesarios de la actuación procesal, e igualmente, para que retiren títulos judiciales, copias, oficios, despacho comisorios, desglose de documentos y demás a que haya lugar.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C. S. de la J.

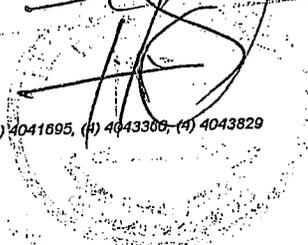


[Faint official stamp]

25 SEP 2019
[Handwritten Signature]
EDSY MONCADA

[Handwritten Signature]
YUNADO
41689989

[Handwritten Signature]



126

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de (dos mil diecinueve) (2019).

Rad. 11001-41-89-066-2019-01585-00

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en favor de BANCOLOMBIA S.A. contra FENTEX LTDA, EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA por las siguientes cantidades representadas en el pagaré allegado como base de recaudo.

1. Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, M/CTE (\$5.471.238,00), por concepto de capital de las cuotas debidas y no pagadas comprendidas desde el 25 de abril de 2019 al 25 de agosto del mismo año, contenidas en el cartular aportado para su cobro y discriminadas en la demanda y en el plan de pagos aportado.

1.1 Por los intereses moratorios sobre cada cuota por individual desde la fecha en que cada una venció y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

2. Por la suma de QUINCE MILLONES TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS, M/CTE (\$15.326.207,00), por concepto de capital insoluto contenido en el cartular aportado para su cobro.

2.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde la presentación de la demanda y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído al demandado en legal forma, quien cuentan con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionarse según el caso (Artículo 291 y ss, del C.G.P.).

La abogada EDSY MONCAIDA FAJARDO, actúa como endosataria en procura de la entidad financiera demandante.

NOTIFIQUESE (2)

Natalia Andrea Moreno Chicuazuque
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

COLOMBIA LEY
33 DIC 2019
ESTE DOCUMENTO ESTEJADO EN EL
Registro Peste:
Número de
Código de

127



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C.,

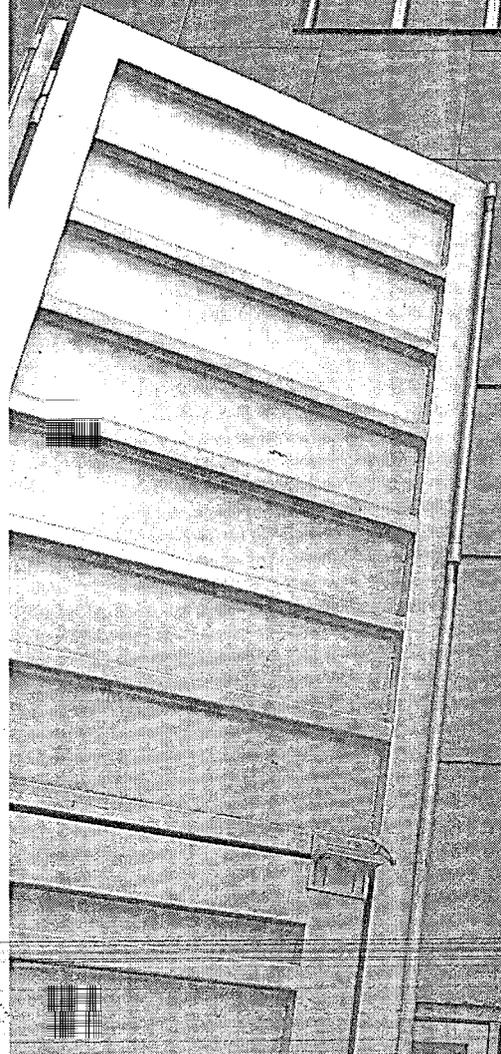
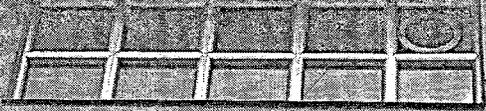
1 NOV 2019

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 16 de la fecha.

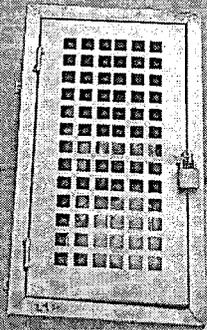
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria



120



75 39



129

**EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA**

**SEÑOR
JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA
E.S.D.**

**REF.: EJECUTIVO No. 2019-01585 De BANCOLOMBIA S.A. Contra
FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN
DARIO ECHEVERRI ROA.-**

**EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como endosatario en procuración de
Bancolombia S.A., manifiesto al señor Juez, que aporto AVISO NEGATIVO y
copias cotejadas del mandamiento de pago y de la demanda enviadas junto con
aviso judicial remitidos a los demandados **FENTEX LTDA, MANUEL
EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.****

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C.S. de la J.

39432 25FEB'20 PM12:21

42 F
JUZGADO 64 CIVIL MPAL
YBIC

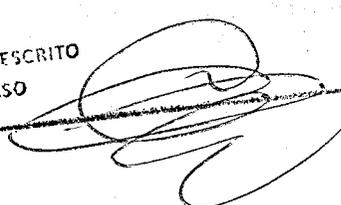
**Bancolombia**

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4)
4041695, (4) 4043360, (4) 4043829

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OFC. 508
TELEFONOS 2814116 2810414 TELEFAX 2860404 DE BOGOTA

13 MAR 2020

AL DESPACHO DEL SEÑOR JEFES DE OFICINA _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ OFICIOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSAMATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALEGADO FUERA DEL TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO COMANDADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO REFERENTE _____
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACION DE DEBITO Y CREDITO CON _____ SIN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FENTEX LTDA
Nit: 830.127.921-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01309759
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2003
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 1 de abril de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 69 Q No. 75-39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: manol194@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2311266
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 69 Q No. 75-39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: manol194@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2311266
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0003717 de Notaría 53 De Bogotá D.C. del 18 de septiembre de 2003, inscrita el 22 de septiembre de 2003 bajo el número 00898844 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada FENTEX LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 18 de septiembre de 2053.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, fabricación de todos los insumos para la industria, productos de mar y ríos en general, la explotación agropecuaria, transformación y/o comercialización de productos agroindustriales. En desarrollo del objeto de la sociedad podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o de derecho público, convenientes para el logro de los fines sociales, efectuar operaciones de presta, cambio, descuento o cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarias, girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir o negociar créditos de cualquier índoles, cedulas, bonos, suscribir, adquirir y enajenar acciones de toda clase de sociedades, con arreglo a la ley, incorporarse en los negocios de cualquier compañía, asociaciones o empresa que tenga o se proponga objeto similar al suyo ; podrá adquirir, vender, fabricar, producir, constituir, importar, exportar, distribuir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, tomar dinero en mutuo, dar en garantía los bienes de la compañía, celebrar toda clase de operaciones de crédito o inversión que les permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa ; constituir compañía filiales para el establecimiento y explotación de empresas distintas a la realización de las actividades comprendidas dentro del objeto social, tomar interés como participe asociadas o accionista, fundadora o no en otras sociedades de objeto análogo o complementario al suyo ; hacer aportes en dinero o especie a tales sociedades, enajenar sus cuotas, derechos o acciones, fusionarse con estas sociedades o absorberlas ; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industriales o intelectuales, adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comerciales que tenga relación con el objeto social señalado en este artículo.

CAPITAL

Capital y Socios: \$400,000,000.00 dividido en 400,000.00 cuotas con valor nominal de \$1,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

Echeverri Roa Ivan Dario C.C. 000000079960065

No. cuotas: 200,000.00 Valor: \$200,000,000.00

Beltran Rodriguez Manuel Eduardo C.C. 000000079744255

No. cuotas: 200,000.00 Valor: \$200,000,000.00

Totales

No. cuotas: 400,000.00 Valor: \$400,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, el cual tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades para todos los actos y contratos acordados con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A. Usar de la firma o razón social. B. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sean competencia de la junta de socios, y fijarles su remuneración. C. Presentar un informe de su gestión a la junta de socios en sus reuniones ordinarias, y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. D. Convocar a la junta de socios a reuniones ordinarias o extraordinarias. E. Nombrar los árbitros que corresponda a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. F. Ejecutar las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos o a la ley. El gerente no tendrá límite alguno en consideración a su cuantía para la celebración de toda clase de actos o contratos en desarrollo de sus funciones, respecto del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Escritura Pública no. 0003717 de Notaría 53 De Bogotá D.C. del 18 de septiembre de 2003, inscrita el 22 de septiembre de 2003 bajo el número 00898844 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|--|----------------------|
| GERENTE Beltran Rodriguez Manuel Eduardo | C.C. 000000079744255 |
| SUPLENTE DEL GERENTE Echeverri Roa Ivan Dario | C.C. 000000079960065 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---------------|------------|------------|------------|----------|
| 3236 | 2010/05/26 | Notaría 53 | 2010/05/28 | 01387353 |
| 3263 | 2012/05/25 | Notaría 53 | 2012/05/29 | 01637809 |
| 9844 | 2012/12/26 | Notaría 53 | 2012/12/31 | 01695442 |
| 46 | 2015/01/22 | Notaría 70 | 2015/02/12 | 01910967 |
| 2423 | 2016/12/29 | Notaría 3 | 2017/01/06 | 02174926 |

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4631
Actividad secundaria Código CIIU: 4620
Otras actividades Código CIIU: 4723

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

132

Certificado: SOLICITUD SENTENCIA.

EDSY MONCADA <montoyamoncada@hotmail.com>

Lun 08/06/2020 16:52

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (22 KB)

66PC-(84CM)FENTEX LTDA-2019-01585.pdf;

 ***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **EDSY MONCADA**.

Señor (a)

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (HOY 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE., me permito enviarle en archivo adjunto, solicitud de sentencia en un folio.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414

estubo 13
ABA
orden
Notificación
Nuevamente.

133

**EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA**

Señor
JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.
(ANTES JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.)
E.S.D.

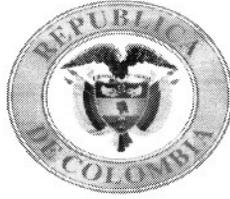
**REF.: PROCESO EJECUTIVO No.2019-01585 DE BANCOLOMBIA S.A. Contra
FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ Y IVAN DARIO
ECHEVERRI ROA.**

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como representante judicial de la actora, teniendo en cuenta que los ejecutados se notificaron como corresponde legalmente, con base en lo preceptuado por los arts. 291 y 292 del C. G. del P. y no propusieron excepciones oportunamente, solicito respetuosamente ordenar seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, el correspondiente remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, la práctica de la liquidación de crédito y condenar en costas al ejecutado; con fundamento en lo preceptuado por el Art. 440 inciso 2º. del C. G. del P. y Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de Junio de 2020.

Atentamente,



EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá.
T.P. No. 24.342 del C.S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Rad. 111001-41-89-066-2019-01585-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Con apoyo en las previsiones del artículo 300 del C.G.P., téngase por notificados por aviso dirigido a la dirección electrónica contenida en el certificado de existencia y representación legal, a la sociedad FENTEX LTDA y a su gerente y Representante legal, el también demandado MANUEL EDUARDO BELTRÁN RODRÍGUEZ (Folios 55 al 59 y 77 al 80, C-1).

Téngase en cuenta que la referida notificación se surtió el 9 de febrero de 2020 (Fol. 79, C-1), y dentro del término de traslado concedido para que ejercieran su derecho de defensa, los citados demandados optaron por guardar silencio.

2º. En lo que atañe a las gestiones de notificación del demandado IVÁN DARÍO ECHEVERRY ROA, se debe gestionar nuevamente su notificación por aviso, a la dirección electrónica **ivan_darioro@hotmail.com**, a efectos de obtener certificación de la apertura del mensaje de datos.

Respecto de dicho demandado no se tendrán en cuenta los trámites de notificación realizados a la dirección electrónica **mano1194@hotmail.com**, como quiera que la misma no se informó en el acápite de notificaciones de la demanda como dirección de enteramiento del citado encartado (Folios 64 al 68 y 73 al 76, C-1).

NOTIFÍQUESE


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 21 JUL. 2020
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 51 de la fecha.
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

Certificado: SOLICITUD DEJAR SIN VALOR NI EFECTO Y APELACION.

EDSY MONCADA <montoyamoncada@hotmail.com>

Jue 23/07/2020 15:33

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (29 KB)

66PC FENTEX LTDA 2019-01585.pdf;

 ***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **EDSY MONCADA**.

Señor (a)

JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA., Actuando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito enviarle en archivo adjunto, solicitud de dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 19 de marzo de 2020 y apelación. dentro del proceso número: 2019-01585 de BANCOLOMBIA S.A Contra FENTEX LTDA, MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA..

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO

carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508

TELS. 2814116 - 2810414-3002654224

CORREO ELECTRONICO : edsymoncada@outlook.com

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO No. 2019 - 01585 De BANCOLOMBIA S.A Contra FENTEX LTDA,
MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.-

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como endosataria en procuración de Bancolombia S.A., solicito **SE DECLARE SIN VALOR NI EFECTO el numeral 2º. Del auto de fecha 19 de marzo de 2020, notificado por Estado el 21 de los cursantes, por economía procesal, para efectos de que se tenga como legalmente notificado también al demandado IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.**

EN SUBSIDIO, en caso de considerar que no procede mi anterior solicitud, interpongo, desde ahora, **RECURSO DE REPOSICION**, contra el aludido auto, para efectos de que se revoque el numeral 2º. y se tenga por notificado al demandado **IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**

Lo anterior teniendo en cuenta que la sustentación que se hace para ordenar nuevamente la notificación, aduciendo que no se tienen en cuenta los trámites de notificación realizados a la dirección electrónica mano1194@hotmail.com , por que no se informó en el acápite de notificaciones de la demanda, tal dirección como la de enteramiento del demandado **IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, **NO CORRESPONDE A LA REALIDAD PROCESAL**, pues como puede observarse claramente en el acápite de notificaciones de la demanda, esta dirección electrónica se suministró respecto de la sociedad demandada **FENTEX LTDA.** y los dos demandados **MANUEL EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ E IVAN DARIO ECHEVERRI ROA.**

Ahora bien, respetuosamente manifiesto que de tener que volverse a efectuar la notificación a la dirección electrónica ivan_darioe@hotmail.co, **puede efectuarse legalmente de acuerdo a lo previsto por el Decreto 806 de 2020, Art. 8º**, norma vigente actualmente, por la situación por la que estamos atravesando, **AUNQUE INSISTO, EL DEMANDADO IVAN DARIO ECHEVERRI ROA**, ya recibió en este correo electrónico el citatorio y el aviso, pero curiosamente abrió el citatorio y no abrió el aviso y ya se encuentra enterado de la existencia del proceso, **POR LO QUE LEGALMENTE DEBE TENERSE POR NOTIFICADO.** Ya que insisto el argumento con base en el cual se profirió el numeral 2º. Del auto carece de fundamento, pues se suministró el correo electrónico mano1194@hotmail.com para los tres demandados.

Simultáneamente se está remitiendo copia de este memorial a todos los demandados.

Atentamente,



EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD.**
(Acuerdo PCSJA 18-11127 del 12 octubre de 2018)

TRASLADOS ARTÍCULO 110 C.G.P

Radicado: 2019-01585

Se corre traslado del anterior **recurso de reposición por 3 días**, en la lista de fecha **24 de agosto de 2020**, el mismo inicia el **25 de agosto de 2020** y vence el **27 de agosto de 2020**.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria